

Ayuntamiento de Alange.

Libro de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal de esta villa durante el año natural

1886.

Cometa de 28 folios.

Cometa	60
Clases	52
Inscripciones	24
Almendros	36
ida por sumaria de un Consejo	

El Ayuntamiento de unos individuos de este que en su virtud han figurado en la lista electoral de esta villa, cuyo nombre son los siguientes.

	Nombres de los electores.	Edad años.	Calle.	Contribución de pagos.	Centen.
1	Antonio Barbero y Blanco	66	Almendros	967.	60
2	" Gregorio Plata del Rio	65	Inscripciones	363.	55
3	" Don Casiano Martin	62	Clara	428.	24
4	" Mariano Sebastian Casano	50	Alm.	321.	15
5	" Antonio Suarez Solano	58	Almendros	286.	59
6	" Antonio Suarez y Suarez	58	Clara	257.	58
7	" Antonio Solano Suarez	49	Alm.	246.	71
8	" Don Benigno Beruano	35	Alm.	212.	94
9	" Francisco Simon Mendez	32	Almendros	202.	53
10	" Pedro Solano del Rio	58	Clara	197.	28
11	" Ricardo Amintana Barria	47	Alm.	187.	19
12	" Juan Casano Beruano	63	Inscripciones	181.	08
13	" Sebastian Solano del Rio	34	Almendros	150.	44
14	" Antonio Amintana Beruano	52	Clara	114.	54

Exposición de 1801

Exposición de 1801
Exposición de 1801

1801



N. 0.126.334

Comisión extraordinaria para la formación de la lista de electores para Comprovinciales

En el lugar de primer de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las diez de la mañana, reunidos en la Sala Comunal de esta Villa los señores Concejales, ayuntamiento, al margen, en virtud de la orden conserata, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Esteban Casares, se acordó por dicho Sr. D. Manuel Esteban Casares, que ya le facultaba por la convocatoria que se publicó con el objeto de elegir con el día 25 de la ley para la elección de Diputados, de 8 de Octubre de 1877, y conforme a lo establecido en la lista de electores de la Diputación Provincial de Badajoz, se procedió a formar la lista de los individuos de esta villa que tienen derecho a elegir y ser elegidos Comprovinciales para la elección de Diputados que ha el resultado siguiente.

Número de orden.	Señores Concejales.	Valles.	Edad años.
1.	D. Pedro Moreno Solano	Mercuriales	47
2.	D. Manuel Cortado Tejedor	Clara	63
3.	D. Manuel Cortado Tejedor	Mercuriales	43
4.	D. José Hilarión Valverde	Clara	58
5.	D. Francisco Hilarión Valverde	Clara	60
6.	D. Domingo Cortado Tejedor y Cortado	Clara	52
7.	D. Manuel Esteban Casares	Mercuriales	24
8.	D. Manuel Cortado Tejedor	Mercuriales	36
9.	D. Manuel Cortado Tejedor		

Comprovinciales que se acuerda que los individuos de esta villa que en virtud de la ley de 25 de Agosto de 1877, tienen derecho a elegir y ser elegidos Comprovinciales para la elección de Diputados que son los siguientes.

Número de orden.	Nombres de los electores.	Edad años.	Valles.	Contribución que pagan Pesetas 24
1	D. Manuel Cortado Tejedor y Cortado	66	Mercuriales	367. 60
2	D. Manuel Cortado Tejedor	65	Mercuriales	343. 55
3	D. Manuel Cortado Tejedor	62	Clara	423. 24
4	D. Manuel Esteban Casares	50	Clara	321. 15
5	D. Manuel Cortado Tejedor	58	Mercuriales	286. 54
6	D. Manuel Cortado Tejedor y Cortado	58	Clara	259. 58
7	D. Manuel Cortado Tejedor	49	Clara	246. 71
8	D. Manuel Cortado Tejedor	35	Clara	212. 94
9	D. Manuel Cortado Tejedor	32	Mercuriales	203. 53
10	D. Manuel Cortado Tejedor	58	Clara	199. 28
11	D. Manuel Cortado Tejedor	47	Clara	187. 19
12	D. Manuel Cortado Tejedor	63	Mercuriales	181. 08
	D. Manuel Cortado Tejedor	34	Mercuriales	150. 44
	D. Manuel Cortado Tejedor	52	Clara	114. 54

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Edad años.	Valles	Contribución directa a pagar Pesetas. ca.
15	D. Juan José Solano Sanchez	67.	Almudra	116. 10
16	" Antonio Alvaraz Solano	40.	idm.	115. 04
17	" Antonio Rodriguez hijo	42	Almudra	132. 19
18	" José Cortaado Pajares	57	Clara	126. "
19	" Alonso Lopez Chauvion	58	idm.	105. 12
20	" Manuel Hidalgo hijo	56	idm.	103. 24
21	" Manuel Bellas Guillen	34	Clara	100. 57
22	" Juan ^{to} Lorenzo Benitez	56	Almudra	98. 94
23	" Salvador Sanchez Becerra	63	Almudra	98. 15
24	" José Hidalgo hijo	59	idm.	91. 44
25	" Juan ^{to} Rodriguez Duran	57	Clara	81. 79
26	" José Lorenzo Garrido	58	idm.	79. 10
27	" Juan ^{to} Lorenzo Garcia mayor	47	idm.	78. 29
28	" Juan Lorenzo Garcia	52	idm.	77. 20
29	" José Salguero Soriano	26	Almudra	75. 87
30	" Miguel Sanchez Fuentes	63	idm.	73. 11
31	" Francisco Garcia Benito	70	Almudra	70. 26
32	" Tomas Alvaraz Solano	31	idm.	67. 85
33	" Antonio Alvaraz Salguero	56	Clara	69. 99
34	" Miguel Cortaado Duran	24	Clara	68. 79
35	" José de Ruedas Duran	36	Almudra	65. 42
36.	" Juan ^{to} José Hurtado	46.	Clara	62. 74

Este informe se acordó: se exponga al público copia de la anterior lista hasta el veinte del actual para que pueda ser examinada por el vecindario y exponer las reclamaciones que le sean presentadas. A las 10 de la mañana y firmen los señores del Ayuntamiento, de todo lo cual certifica



Donato Cortaado Juan^{to} Lorenzo

Don Domingo Soriano y José Gil José^{to} Esteban

Fernando Mota

Miguel Benito

Nota: Se halla en el libro de actas de este Ayuntamiento, en el tomo y folio... no habiendo concurrido más que los señores D. Francisco Lorenzo Benito, Don Domingo Soriano, D. Benito Alvaraz Solano y D. Domingo Soriano y Soriano no pudo celebrarse sesión ordinaria acordando suspenderse el acto de lo que certifica



de 1946 } Se halla en el libro de actas de este Ayuntamiento, en el tomo y folio... no habiendo concurrido más que los señores

manuado, remiéndose el Ayuntamiento de esta villa
 en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del
 primer teniente Alcalde D. Donato Corbacho y
 se acordó por este acuerdo abierto en sesión que se
 no impleto a la el día hoy que no se celebró y que
 se ha de convocar un Consejo el día 10 de Mayo
 siguiente, tiene carácter de ordinario, por lo que se
 leyó la última anterior y fue aprobada, excepto
 en lo relativo a la proposición de D. Donato Corbacho
 sobre celebración de sesiones impletorias a las sesiones
 de no existe suficientemente verosímil en los días
 que se acordó por unanimidad estar conformes con
 dicha proposición, no estando conformes con el pro
 ceo acordado por el Sr. Alcalde, el cual concurran
 en su favor y no el del Consejo D. Donato Corbacho
 el Ayuntamiento acordó se satisfaga con la atención usual
 igual en cumplimiento con arreglo al Ayuntamiento
 próximo ponter por D. Esteban Esteban que tiene noticia
 oficial de haberse satisficido a su Señoría a algunos
 empleados con antelación a este acuerdo, y como
 ahora que este pago no se ha hecho son formales
 legales se abra de este acuerdo para ante la
 Real Audiencia

- Asistencia
 D. Donato Corbacho
 Sr. D. Lorenzo
 Sr. D. Esteban Esteban
 Sr. D. Juan Gil Gil
 Sr. D. Domingo Soriano
 Sr. Esteban Esteban
 Sr. Donato Corbacho

se vio lectura de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia
 de fecha 30 del mes anterior sobre transmisión de las Quintas, Ayuntamiento
 de 1885, y el Ayuntamiento acordó que se ratifique y que se
 quite por esta proposición municipal el mes siguiente uny biniendo a todas las
 proposiciones.

También se acordó designar el día diez del actual para verificar
 el Ayuntamiento de mayo para el Recuento de 1886

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesión firman
 do todo lo que ha ocurrido, de que certifico =



Donato Corbacho
 Domingo Soriano
 Juan Gil Gil
 Esteban Esteban
 José Gil
 Fernando Mora
 Manuel de...
 Donato Corbacho

Señal ordinaria de 10 de
 Mayo de 1886. } En el Ayuntamiento a diez de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y seis, siendo las once de la mañana, en el
 Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia
 del primer teniente Alcalde D. Donato Corbacho se celebró por este acuerdo
 en la sesión y leyó la última que se acordó.
 El Ayuntamiento se acordó de formar el Ayuntamiento de mayo



- Donat Corbacho
- Juan Lora
- José Gil
- Domingo Lora
- Simón Latorre
- Fernando Alvar

para el Acumulo de 1886 que terminada consta por separado en el expediente
 gestos. El Concejal Sr. Lora hizo constar que en la sesión anterior el
 Sr. Corbacho, presidente, cuando tenia la sesión sin cumplir en ella la mayoría
 sesión que el expediente habia hecho de que antes que Alvar el Ayuntamiento
 a hacer pago a los señores, debian satisfacer el finca del termino el y el termino
 anterior como son la Aldea de la Haba de la Haba a los señores, por el veci-
 ano de la adquisición o parte del medio Ano. El Sr. Presidente con todo el Ayuntamiento
 tamiento. Aperto: que non presentacion de una obligacion que firmen los señores
 adquiridos de la Haba, por el Ayuntamiento de esta Villa, se pague su importe
 en un solo pago tambien por el mismo motivo con justicia se solicita, al se-
 to se le pague en el Ayuntamiento. En cuyo estado siendo la una de la tarde
 el Sr. Presidente dio por terminada la sesión firmada con los concejales
 de que yo el secretario accidental Sr. Alvar, lo que por informacion del propieta-
 rio, certifico =



Donato Corbacho, ^{pres.} Sr. Lora
 José Gil
 Sr. Alvar

Domingo Lora
 Sr. Alvar

sesion ordinaria del 17 de Mayo
 de 1886 supletoria a la ordinaria del
 17 que no se celebró por falta de asistentes

Se abrió a las diez y once de la noche de mil ochocientos ochenta y
 siete en la casa de la mañana, reunidos en sesión pública y convocada la Haya, que reunidos
 componen el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Alvar, se
 abrió la sesión pública de la noche y se leyó el acta de la anterior fué aprobada.
 El Ayuntamiento acordó se publique lo siguiente y se firmen edictos para que en termino de un mes
 publiquen presentacion a probanza de títulos, personales del presente que terminen los obligados
 a solemnidad, punto que transcurrido el plazo se les imponga el recargo del doble de la
 ley, Dicho y acordado =

- Sr. Alvar
- Donat Corbacho
- Juan Lora
- José Gil
- Domingo Lora
- Simón Latorre
- Fernando Alvar

Se acordó proveer al Administrador de Consumos de esta villa presente en termino de tres
 dias una lista de los vecinos que han matado sus de reses para su consumo y con
 separacion los que los hayan matado con destino a la venta expresando el numero
 de embros de cada uno para que el Ayuntamiento pueda fijar el tipo que ha de ser
 pagar cada embro.

El Concejal Sr. Domingo Lora pide al Sr. Alcalde presente al Ayuntamiento, el papel
 de muchas injurias desde el día de su ultimis hasta esta fecha por demeritos en
 ministerios, y desea que como hasta la fecha no se haya podido obtener
 del Utor de ferias municipales por mas de haber solicitado un Organico de ferias
 se haga constar para los efectos de ley. Et la 2ª pregunta si el Sr. Alcalde ha
 solicitado a la Superintendencia los Cuartos municipales del año 1868 a 69 que se han
 contrare ultimadas hace algun tiempo y las anteriores reclamadas por la Superintendencia

El Sr. Alcalde en vista de lo anteriormente manifestado contestó: que en la pro-
 xima sesión contestará al Concejal Sr. Lora con vista de los antecedentes, que le ha
 ministro el Secretario del Ayuntamiento a la sesión siguiente en este día

El Sr. Concejal Lora, pregunta al Sr. Alcalde accidental Sr. Corbacho con
 que fecha pasó al Embro Municipal la sumaria presentada ante Sr. en
 virtud de los Guardas Rurales referente a Torre de Barro en un hatel de 49



su propiedad; a lo que entabló el Sr. Gorbachov: que no tiene conocimiento formal de la pretensión del Sr. Berrueta

Con lo que se ha por terminada la sesión que forman los señores concurridos a la misma, de que ya el ventanero levantó el acta por indisposición del ventanero propietario certifico =



Pedro Moreno

Donato Corbacho

Don Domingo Soriano

Fernando Mora

Horacio Gomer

Resolución ordinaria de 1896

En el largo y ventanero se hizo de un obrero... Ayuntamiento de esta villa en sus Comis. Comunitarios bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Juan Manuel Salas, se celebró por el Sr. Interventor abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

- Don Juan Manuel Salas
- Donato Corbacho
- Don Domingo Soriano
- Don Manuel Salas
- Don Domingo Soriano
- Don Manuel Salas

En la lectura de la resolución a la misma interpretada por el Sr. Interventor Sr. Domingo Soriano y Sr. Manuel Salas sobre el nombre de... de Registro Público a favor de Sr. D. Manuel Salas, comunicada por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia con fecha 18 del actual, en la que se resuelve que existe incompatibilidad entre dicho largo y el Sr. Interventor por cuya razón debe estar entre uno y otro cargo el Sr. Interventor, intereso al Consejo Sr. D. Manuel Salas por mal de los dos cargos optaba y al efecto contestó: que optaba por el Sr. Registro Interventor.

Seguía por el Consejo Sr. D. Manuel Salas la palabra y se repuso: que sabe de una manera positiva que Sr. D. Manuel Salas no sabe leer ni escribir y por consiguiente no es apto para desempeñar el cargo de Interventor que ha aceptado: que en embargo de haber el Sr. Alcalde de que el Sr. Consejo sabe leer ya escribir le propone que haga la prueba el día que está sobre la mesa lo que no acepta por cuya razón se alega que más y más en lo que ya se ha visto.

El Consejo Sr. Soriano se adhirió a lo expuesto por el Sr. D. Manuel Salas todo lo que no se ha aceptado el que lee.

El Sr. Interventor contestó: que no ha accedido a lo propuesto por el Sr. D. Manuel Salas por que no sabe leer ni escribir y que los Comis. Comunitarios se adhieren a lo manifestado a los señores Comis. Comunitarios; pero que en tanto

tanon a lo pretendido por el Consejo de Villa ha propuesto que se
biera el expediente, una vez que se hubieran y regularmente lo fuera
el Consejo de S. M. el Real de Madrid, el cual firmo toda la corte de
las Caxas y Cortes de Aragon que se celebran y por tanto
esta satisficida se me expedite para desempeñar el cargo
de Comisario de S. M. Donato Corbacho, D. Juan Lorenzo y D. Juan de
Gua la delimitacion en absoluto al parecer del Sr. Comisario.
Los Comisarios de Villa y Aragon dijeron: que se obraban de lo re-
suelto por la mayoria ante la Superioridad -
Inseguida se prosiguio al nombramiento de Regidor Sindico, y por
unanimidad fue elegido para dicho cargo el Consejo de S. M. de Villa
de Villa de Aragon.
Se acordó por unanimidad: levantarse desde el mes de Diciembre ultimo
para en lo sucesivo al Cabildo de Aragon de Aragon, al por los papeles que le
son de Aragon de Aragon para presentar, con cuyo consiento
y conformo el interesado firmando en su escrito -
Se dio lectura de la lista de su cargo que han metido en su mano
me y para su vista y se acordó que se acuerden todos los datos de lo probado
por la Administracion y se acordó que se acordase lo que ha de
fuer de sus papeles para que se determinase la imposicion que ha de ser
se a cada uno de ellos, en la primera sesion, cuya lista por la
370 votos que se dieron a los cinco votos con el Sr. de Villa -
Contestando el Sr. Comisario a la respuesta por el Sr. Comisario en la
anterior Aragon de S. M. que acordase a su cargo presentada el papel de
nuestro que nuestro impuesto por su Autoridad de S. M. de Villa
ultimo. Que el estado de los fondos municipales no se ha de
tante se oclutan en ninguna ocasion por una vez que el Sr. Comisario
pido unirse se le consintio con los datos de Contabilidad como pudiese
con el mes de la cuenta que los Arques de fondos se consintio en los
plazos que la ley determina.
En las cuentas de 1868 a 69 no se han reunido a la Superioridad por no
haber contestado los levantados al cargo que se le pudo por se los requerir
no univocamente para que lo hiciera: que los Comisarios de 1870-71 y
1872-73 aun no han sido reformados por los Comisarios ante lo que se
acordó por los Comisarios de Aragon, a los que se le suplicaba unirse
nuestro.

Con lo que el Sr. Comisario, siendo la una de la tarde, levantó
la sesion que firman todos los concurrentes de que go
de Aragon, certifica

Felix Moreno

Jose Sol

Juan con Lorenzo Donato Corbacho

Donato Corbacho

Fernando Mora

Miguel Gomez



señalada ordinaria de 31 de
enero de 1896.

Se acuerda a Heredia y uno de suero de suero cada
veinte ochenta y seis siendo las tres de la mañana
una, Baulardo el Ayuntamiento de esta villa en su
caray Comisariado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix
Morales Solano, se celebró por este tenor abierta la sesión
baja el acta anterior se acordó aprobarlas teniendo
en cuenta las alegaciones siguientes: Por el Sr. Alcalde D. Fe-
lix Morales Solano se expuso: Que en vista de la abun-
da interpuesta por los Concejales D. Francisco Moray y D. Juan
y también en las uniones anteriores sobre la validez del nombramiento
al cargo de Intendente a favor del Concejil D. Don Hil. Talara
de, por considerarle sin aptitud para el desempeño del cargo
se expuso: Que habiéndose sido el Sr. Intendente anterior D.
Don Hil. Talara en las uniones inaugurales celebradas en 1.^o
de Julio ultimo y de cuya fecha tiene el Sr. Intendente el cargo
firmando las Actas de Consejo y documentación de cuenta
fiducias y no habiéndose realizado sobre su nombramiento
la nulidad que señala el Art. 171 de la Ley Orgánica
Principal hizo exponer a favor de su validez y no que
de sus uniones según dispone el art. 99 de esta Ley.
Con arreglo a dichas disposiciones legales es improcedente
por el Sr. Intendente de nuevo se abra una interposición
por los Sr. Concejales Moray y Talara y por lo tanto es
imposible dicho recurso por no haber sido interpuesto en
el término legal.

- D. D. Moray
- D. D. Talara
- D. D. Solano
- D. D. Talara
- D. D. Talara
- D. D. Talara
- D. D. Talara

el lo expuesto por el Sr. Alcalde contestó el Concejil D. Felix
Solano Talara: que las pruebas que ofrece para hacer valer
su cargo de Concejil Intendente no son suficientes
por los razones siguientes: 1.^o Respecto a probar que sabe leer
y escribir por el mere hecho de figurar parte de su firma
en la documentación Matriz de su cargo no sirve para
que sepa leer y escribir, puesto que hay muchos individuos
que apenas se ponen sus firmas en el tiempo habilitado
en escribir. 2.^o Respecto a haber pasado el tiempo habilitado
legal para recurrir en alzada ante la Superioridad, de esta
manera falta, no que el recurrente sea el que puesto que sus
probas hacen esta reclamación hasta el mismo momento
en que le constara las incapacidades de dicho in-
terpuesto. 3.^o Talara de estar ya expuesto ante mismo ante
la Comisión Provincial y no haber dictado fallo de
incompatibilidad entre el cargo de Concejil Intendente y
público a la vez.

Se practicó la notificación del Ayuntamiento de mu-
ros para el Recuplay del Arco Actual, como
expuesta en el expediente respectivo.
Por el Concejil de Heredia se manifiesta que no
le satisfacen la contestación que hizo a su pregunta
en las uniones anteriores del Sr. Alcalde, porque el que

que es manuscrito de la cuenta de 1868 a 69 y de la de 1871-72 y 1872 a 73 es suentado en el 11 de Mayo, para lo tanto que es una cosa para que se cumpla lo que se pide.

Con lo que y siendo las cosas de la suerte, el Sr. Ministro de Ultramarinos la tiene firmada con los señores que yo certifico



Felix Moreno &
 Donato Corbacho &
 Jose Gil &
 Domingo Soriano &
 Fernand Mora &
 Miguel Gomez &
 Pedro Echeban &

Comisión extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz de 1876. En el día de hoy se celebró de un acuerdo, y se acordó lo siguiente:

1.º Que se abra un expediente para que se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad, y se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad, y se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad.

2.º Que se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad, y se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad.

3.º Que se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad, y se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad.

4.º Que se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad, y se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad.

5.º Que se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad, y se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad.

6.º Que se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad, y se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad.

7.º Que se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad, y se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad.

8.º Que se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad, y se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad.

9.º Que se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad, y se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad.

10.º Que se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad, y se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad.



Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar, se acuerda que se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad, y se acuerde el arbitrio de un impuesto sobre el consumo de los artículos de primera necesidad.

Felix Moreno &
 Donato Corbacho &
 Jose Gil &
 Domingo Soriano &
 Fernand Mora &
 Miguel Gomez &
 Pedro Echeban &



Sesión ordinaria del 1.º de Febrero de 1886.

En el Manifiesto de fecha 21 de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, y en las leyes de la materia, y en vista de lo acordado en esta villa en sus Cabals Comunitaries, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julián Moreno Solano, se celebró por este tenor abierta la sesión y leyó la extraordinaria y ordinaria que antecede, se acordó aprobarlas.

Sr. Moreno
 Sr. Cortés
 Sr. Toranzo
 Sr. Michel
 Sr. del que
 Sr. Moreno
 Sr. Moreno

Se acordó nombrar al Sr. Alcalde D. Julián Moreno Solano en comisión para que pase a la Capital de provincia a percibir del Banco de España las tres mil ciento ochenta y cuatro pesetas y cuatro céntimos que importan las nueve facturas de salineros de suscripciones que obran en poder de este Ayuntamiento, y que al mismo tiempo satisfaga con dicho suma el importe del tercer trimestre de buena parte Provincial y Comunal del presente año, y haga también la misma suma en el 2.º de Diciembre último, y que se acredite en la misma Corporación por el Sr. Jefe de la Administración de la provincia de Badajoz.

Por el Concejal Sr. Fernando Alcazar expuso: que tiene noticia de que se han confiado subvenciones provinciales de aguas y salinas al pago de Comunas y al Sr. Alcalde en las que se han cometido errores en dichas cuentas al Ayuntamiento, y que esto se comprueba con las manifestaciones hechas por el Sr. Jefe de la Administración de Badajoz a provincia del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contestó: que las introducciones provinciales que se han sido denunciadas y en las que se han comisionado existen propiamente de las que se han comisionado con mucha y las que por causas ajenas a los conductores no han sido presentadas, y las que se han comisionado con arreglo a las leyes y a la ley.

El Concejal Sr. Fernando Alcazar volvió a certificar de lo expuesto por el mismo en las sesiones de ocho de Noviembre último, y también de lo expuesto en la de diez y nueve de dicho mes, y contestación del Sr. Alcalde y Consejo, y de las sesiones posteriores, y protesta que el mismo hizo a dichos conductores.

El Sr. Alcalde contestó: que se le facultará para que certifique. El Ayuntamiento acordó se proceda a renovar las Salinas con las cañerías saladas de cada Salinero, al congreso por estos orines, remediándose la cantidad que se le comisiona.

pa según las arbotas que resultan.
 se acordó distribuir el trigo del Puerto entre los señores por
 sus exigencias habituales para que se pudiese aliviar a
 los vecinos que tienen que pagar el fisco y a gusto y
 satisfacción del Ayuntamiento.

En este estado el Sr. Ayuntamiento le envió la copia, siendo la
 una de la tanda, firmada por todos los concurrentes a que
 certifica -



Julia Moreno & Donato Corbacho
 Juan de Loranca José Gil
 Domingo Loranca Fernando Mota
 Pedro Esteban Concejal de Badajoz Juan de Salgado
 Miguel Ronce

Señal ordinaria del 14 de
 Mayo de 1876.

En el Ayuntamiento de esta villa en su sesión de
 fecha de 14 de Mayo de 1876, se acordó que se
 acordó por esta parte para abitar la sesión y leer la certificación que se
 hizo en el Ayuntamiento a propósito de la
 certificación y redacción de los datos del actual padrón y
 de los tres años anteriores, cuya diligencia constan originada
 por el expediente repetido, terminando por esta operación a la una
 de la tarde.

- Julia Moreno
- Donato Corbacho
- Juan de Loranca
- José Gil
- Domingo Loranca
- Juan de Salgado

Por el concejal Sr. Fernando Mota, se solicitó la inclusión en
 la lista electoral de Juan Lopez Bordillo que espisoriamente
 se figura en el Sr. Juan Lopez Bordillo y colaborado todo el
 Ayuntamiento de que se contribuyere hace tres años, cuando
 Juan Lopez Bordillo, se acordó se incluyere en dicha lista pa
 ra provincial.

Por el concejal Sr. Domingo Loranca se hizo constar que por el
 Ayuntamiento se dirija una solicitud al Sr. Gobernador de la provin
 cia para que se abra a probar las Cuentas Municipales de los años
 de 1875 a '76 a 1878 a '79 que se encuentran habiendo sido por
 la Diputación Provincial y con ello se conseguirá a través
 a los señores Municipales la expedición de los datos que se necesitan
 que en ellas resultan a favor de este Ayuntamiento y que deben
 ser las que sean declaradas responsables, y de lo cual el
 Ayuntamiento acordó por unanimidad que se acceda a la
 petición del Sr. Loranca.

Con lo que y no habiendo mas asuntos se dio por terminado
 la sesión y media de la tarde, el Sr. Concejal Sr. Loranca

financas y otros los convenientes, de que certifico =

Felix Moreno & Donato Corbacho

Juan, lo Lorenzo y Jose Gil

Amal de del concejo de Fernando Moron

Miguel Bonica

Acta de el Ayuntamiento de febrero de mil ochocientos ochenta y tres... se constituyo el Sr. Alcalde y el Sr. Alcaide... no habiendo concurrido mas que los señores Donato Corbacho, y Domingo Bonica y Sr. Donato Moron, no habiendo suficiente numero de ellos para tenerse el auto que forma el presente auto de que certifico =

Felix Moreno &

Miguel Bonica



Acta de el Ayuntamiento de febrero de mil ochocientos ochenta y tres... se constituyo el Sr. Alcalde y el Sr. Alcaide... la providencia del Sr. Alcalde y el Sr. Alcaide... de la anterior fue aprobada.

Felix Moreno
Donato Corbacho
Domingo Bonica
Fernando Moron
Miguel Bonica

Los señores Sr. Domingo Bonica y Sr. Fernando Moron manifestaron: que se adhieren a la proposicion del Sr. Alcalde Sr. Domingo Bonica... en la solicitud se haga mencion no tan solo de las cosas de las matas, que alli se mencionan sino de todas las matas, montes, arroyos que no estan poblados por las laprovindas.

Se aprueba aprobar la distribucion hecha sobre las matas de matas en el presente ano para el consumo de este vecindario, a razon de ochenta y siete reales por cada racion... que se pague desde su nacimiento a su rescencion por el Ayuntamiento de Badajoz de una villa.

La formacion de el presente formato el presente de el Ayuntamiento de Badajoz para el presente ano es =



nombró de 1886 a 87 y finalmente determinadamente por el presente
 tasamiento se acordó aprobarse por unanimidad las cuantías en
 cantidad consignadas como sueldos de la hacienda municipal
 que existieron en voto del Concejal D. Domingo Lora y
 D. Amador Alvará en sentido de que se suprimiera de los
 dos plazas, y en su lugar de otras y el concejal D. Juan del Moral
 existieron en voto referente a que se otorgara un real
 cédula en su nombre a cada uno de los señores suscritos en
 los plazas para enajenarlas en dicho Ayuntamiento y que sus
 bienes que se expongan al público durante el día de la
 venta de la Santa Municipal para su subasta y aprobación
 el concejal D. Amador Alvará expuso: que tiene conocimiento
 que hay una de las fincas matriculadas en la hacienda pú-
 blica de esta villa, y cony tiene entendido que el precio de
 dicho terreno debe concederse, más antes a la Real
 se lo expone al Ayuntamiento para que se le consigne
 miento a la ley cuando se vendan dichas plazas
 Ayuntamiento contestó: que tratara de adquirir antes
 antes sobre este particular para que presente con Consejo
 a la ley.

Suscritores más arriba de que trata se levantó
 la sesión a las 8 de la tarde firmando todos los
 concurrentes, así como certifica =



Felix Moreno

Donato Corbacho

Juan de Lora

Yosé Gil

Red. Alvará

Domingo Lora

Fernando Mora

J. Miguel Lora

Esta Real Cédula a 11 de Mayo de 1886 de 11 mil ochocientos
 ochenta y seis, siendo los señores de la Real Audiencia, señores
 el Ayuntamiento de esta villa en su nombre, los suscritos
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Moreno
 Corbacho, a quienes por este medio se da la orden
 de que el auto anterior fue aprobado.

El Ayuntamiento acordó: que en perjuicio de que antes
 se terminase el presente expediente actual de liquidación y con-
 sultar lo conveniente respecto a los preceptos de la Orden
 de Gobierno de 1886, se suprima por ahora todo lo
 que se refiere a la enajenación de los terrenos que se ha citado.



de medio centimo por cada pan que se ha consumido en esta localidad.

El Consejo de S. Domingo tomara por su propia y libre voluntad la supresion de los impuestos de la Administracion de Consumos de esta villa, y encargara a otra persona, apta para la mencionada de D. Pedro, hasta fin de sus dias, para su premio que el Ayuntamiento de Alange designare, para que la vigilancia poria en su mandado a los D. D. que en el Ayuntamiento que contiene esta Corporacion Municipal, con suya reforma se beneficiaran los fondos municipales, a suya proporcion se adhiran con los concejales D. Pedro, D. Esteban, D. Manuel, etc.

El Presidente D. Felix Moreno y los concejales D. Donato Corbacho, D. Juan de Dios, D. Juan de Dios, etc. se manifestaron: que no ven en la mencionada accion a la peticion mencionada por considerarse fuera de la permanencia de los suplicados que estan al frente de la Administracion para atender a los trabajos que esta exige.

Se ha habido un asunto de que tratar se levan a la vision por el Sr. Presidente a las once de la mañana, firmando todos los concejales, de que certifico.

Felix Moreno y Donato Corbacho

Juan de Dios y Jose Gil

Ed. Esteban Domingo Lorianos

Manuel Antonio Fernandez



Acta. En el ayuntamiento de Alange a diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las tres de la mañana, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sus salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Felix Moreno, se declaro por este tenor abierta la vision y leida el

esta es la ultima que aprobada.

El Ayuntamiento acordó: se publique la lista definitiva de los electores para compromisos para el sorteo, como previene la ley de 1836-37, resultando elegidos los siguientes -
1.ª categoría - Antonio Duran Blasco - Juanjo de la Cruz Solís y Francisco Antonio Duran - 2.ª categoría - Juan José de la Cruz Solís y Juan de la Cruz Solís
3.ª categoría - Ramón Duran, alago - Pedro de la Cruz Solís y Juan de la Cruz Solís, en cuyo nombre se han representado las tres clases de contribuyentes de esta villa; y que por el Sr. Alcalde se convoque para tomar el sorteo correspondiente.

D. Juan Moreno
D. Donato Corbacho
D. Juan de la Cruz Solís
D. José de la Cruz Solís
D. Juan de la Cruz Solís
D. Juan de la Cruz Solís
D. Juan de la Cruz Solís
D. Juan de la Cruz Solís

Por el Sr. Presidente se supuso: que ha percibido del Sr. Alcalde la suma de 1000 reales y una pinta y dos cuartillos que representaban los sucos regulares de las tercias de quinientos de Aragón y que en su importe se ha aplicado a realisar el pago del tercio trienio de la contingente Provincial y Consumos y a cuenta del Sr. Trienio, de este último suceso puesto que tenían que subsistieren estos arbitrios y así se levanta el tercio que para fondos sucos esta villa; y que se compare con los que se mencionan en la sesión de este Ayuntamiento fecha de del año en Tenor.

El Ayuntamiento acordó: nombra mandado de los personales para 1835 a 36 que iban en poder del Secretario de este Ayuntamiento al depositario de los municipales D. José Salguero Coracho, el que tendrá por su deber el permitir el Sr. Alcalde los que abona el tercio con lo que y no habiendo mas asuntos en que tratar se levanta la sesión a la una de la tarde, firmame todos los concurrentes de que certifica -

Julian Moreno & Donato Corbacho

Juan de la Cruz Solís y José de la Cruz Solís

Francisco de la Cruz Solís y Fernando de la Cruz Solís
Alcalde del ayuntamiento
Alcalde del ayuntamiento



Resolución ordinaria del 14 de Mayo de 1886

En el Consejo a ratarse se elige de un patronato los edificios y sus bienes los de la mancomunidad municipal de esta villa, en sus términos territoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Moreno Moreno, se declara por el Sr. Ayuntamiento abierta la subasta para el arrendamiento de la anterior que aprobada.

D. Felix Moreno
Donato Corbacho
Felix Gil
Federico Espelán
Eduardo Sainza
Eduardo Mora

La presente de una instancia presentada por el Ayuntamiento de la banda pública de esta villa, D. Francisco de la Cruz y Perrote, solicitando la formación de expediente para poder servir dicha banda por medio de un sustituto, examinados los documentos que se acompañan, y en conformidad a la Corporación para en cumplimiento de lo que se convinga en dicho expediente, y puesto que el solicitante cuenta suficiente número de arrendatarios en banda pública en propiedad para sufragar el servicio que concierne a los de su clase la Diputación provincial de la Orden de 7 de Mayo de 1870, y teniendo en cuenta que expresado Prefecto no podría continuar prestando los buenos servicios que hasta ahora presta la Corporación Municipal Acuerdo: prestar en completa conformidad a la sustitución que solicita el maestro D. Francisco de la Cruz y Perrote, maestro de primera enseñanza con el fin elemental, y recomendar a las Diputaciones el fin elemental de que se solicite, haciendo constar para los efectos oportunos que el Prefecto solicitante manifiesta al respecto de proponer el sustituto.

con lo que y una habiendo mas asuntos se acuerda dar fe de lo actuado la sesión por el Sr. Ayuntamiento firmados todos los concurrentes de que certifica

Felix Moreno

Donato Corbacho

Federico Espelán

Felix Gil

Eduardo Sainza

Termino Mora

Miguel Corcuera

Nota. El día 22 del actual no pudo celebrarse sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de Concejales. 19 de Mayo de 1886. El Secretario Miguel Corcuera



Señal supletoria a la ordinaria
que se celebró el 21 de Mayo
de 1836.

En el Pósito a las once de la noche
de veinte, ochenta y tres, siendo las seis de la ma-
ñana, reunido el Ayuntamiento de esta

villa en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Pedro Moreno Solano, se declaró por este tenor abierta la
señal supletoria a la ordinaria del Ayuntamiento, y leído el ac-
ta de la anterior fue aprobada.

Se dio lectura del Real Decreto de ocho del actual, en el que se
suelte el longino de Ayuntamiento y la parte electiva del pueblo y se
debe para la nueva elección de Ayuntamiento el día cuatro de abril pro-
ximo y la de Mayores el 21 del mismo y leído la anterior, se le-
yó que tratase de las operaciones relativas a las nuevas elecciones
de Ayuntamiento por unanimidad acordó lo siguiente.

- 1.º Que se saque del repertorio de las listas de electores para Ayuntamiento en esta
villa, una para exponerla al público en la parte exterior del templo, y otra
que permanezca sobre la mesa de la elección luego que se celebrare en
esta villa como labor de elección.
 - 2.º Que las elecciones de Ayuntamiento en las Casas Consistoriales de esta villa
publiquen por escrito en esta villa en Caballeros, Cilla de la
Cruz y Calomay que constituyen la villa.
 - 3.º Que se requieran los impresos necesarios que una y otra elección exige,
y que este gasto o cualquiera otro que las operaciones produzcan se
satisfagan sin cargo al repertorio 1.º artículo 7.º del presupuesto.
- Con lo que se dio por terminado el acta que firmaron
todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Pelipe Moreno
Donato Corbacho
Domingo Soriano
Federico Echebarri
Jero y J. J.

Acta de el Pósito a las once de la noche de veinte, ochenta y tres, siendo las seis de la mañana, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Moreno Solano, se declaró por este tenor abierta la señal supletoria a la ordinaria del Ayuntamiento, y leído el acta de la anterior fue aprobada. Se dio lectura de la circular del Sr. Gobernador Civil fecha 15 del mes actual relativa a Juntas y del Ayuntamiento de Badajoz por las diferentes disposiciones que contiene el referido cumplimiento, y para ello se acordó unanimemente



El Sr. D. Juan
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

Comisionados para la presentacion de un proyecto
actual Resolucion y los de cuato ultimos ante
vivos Comisarios que tienen obligacion de comparecer
segun el articulo 102 de la ley, a D. Esteban
Domingo Montes, Secretario de esta Corporacion
al que se le facultarian los poderes necesarios
y con indemnizacion de los gastos de su viaje
y de los de su familia, con cargo al articulo 6.º del
capitulo 1.º del Presupuesto Municipal
de 1886 que y se habian acordado en que habian
se levantado la Sesion por el Sr. Presidente y sus
los ore de la unanimidad, firmamos todo lo con-
veniente de que certifico



Felix Moreno & Donato Corbacho

Fernando G. G. G.

Secretario de la Corporacion
Francisco del Rio

Nota. La Sesion ordinaria de Abril no se celebró la Sesion or-
dinaria por que los Consejeros acompañaban cargo
en las otras ciudades y el día de la Sesion no
se celebró por hallarse el Secretario en la
Capital de provincia con Comisionados para
la entrega de Cuentas. El día 8 de
Abril de 1886.



El Sr. Secretario
Esteban Domingo

Sesion ordinaria del once
de Abril de 1886. } la el Sr. D. Juan de los Rios
miel o secretario o secretario y Sr. D. Juan

las ses de la mañana, reunido el Ayuntamiento en su
sala en sus salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr.
D. Donato Lozabarro y de la manera que se declara por
este otro escrito la sesión y libro la anterior que
se sigue.

El Ayuntamiento acuerda: que de los fondos existentes en el
municipio se satisfagan a los suplidos de este municipio
por haberes correspondientes al tercer trimestre del presente
año de 1886 y de otro acuerdo con arreglo al presupuesto ordinario
de 1886 y de otras obligaciones que con arreglo a dicho
presupuesto se hallen en descubierto.

Tambien se acuerda: mandar al concejal D. Pascual Sierra la
inspección de los trabajos de reconstrucción de la casa de
Juan Pascual, que hasta el río Salomilla, incluyendo una al
carretera en el camino denominado de los Castillejos
termina en un punto que dicho padre no ha de servir
de punto consuetudinario.

Con lo que y sin otro en boca de la mañana se levantó la
sesión por el Sr. Presidente firmados todos los concejales
se que certifica =

Donato Lozabarro, Pres. D.º

Federico Urdan y Domingo Soriano, S.º

Fernando Urdan, S.º

Miguel Benito, S.º



Señal ordinaria de la sesión a las diez y ocho de abril de 1886.

La sesión a las diez y ocho de abril de 1886, reunida el Ayuntamiento en su sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Donato Lozabarro y de la manera que se declara por este otro escrito la sesión y libro la anterior que se sigue.

D. Donato Lozabarro
D. Domingo Soriano
D. Federico Urdan
D. Fernando Urdan
D. Miguel Benito
D. Pascual Sierra

Tambien se aprobó el padrón de los vecinos personales
para el año 1886-87, cuyo número se
verificó a las once de la noche en esta forma: Cuatro de
las de 3.ª clase = 68 de 4.ª = 181 de 10.ª y 167 de 11.ª que
importan sesenta y cuatro puntos, expresamente expresados.

Con lo que y no habiendo mayor asunto se que
tratar en las presentes sesiones ordinarias de

nos que hay de servir de base para la subasta
de los que se dio por terminada el Acto que
firmaron todos los concurrentes, de que yo
el Notario certifico =



J. de Moreno y Donato Corbacho
[Signatures]

Juan Co. Lorenzo y Jose Gil
[Signatures]

Pedro Esteban y Fernando Mora
[Signatures]

Vicente Serrano y Felix de Mueda
[Signatures]

Juan Gordo y Antonio Zurab
[Signatures]

Ramon Barrotes y Juan Bravo
y Juan de la Cruz
[Signatures]

Pedro Berites, Madrid y Miguel Gomez
[Signatures]

Juan Ortiz
[Signature]

Acto. Su Arreglo a Veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta
y dos, siendo las once de la mañana, reunidos en la Casa de
sesiones de esta Villa, los señores que suscriben y componen el Ayun-
tamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. D. Esteban Serrano
tal Sr. Donato Corbacho Regidor, se dio por esta vez abierta
la sesión de hoy supletoria a la ordinaria del 25 que no pudo
celebrarse por falta de concurrentes y como la anterior fue
aprobada.

Se dio lectura del expediente al ensalazamiento de la reguera
publica de esta villa formado por la Junta Provincial para
que sirva de base al Repartimiento del uso por sus regu-
erías de 1886 a 87 y el Ayuntamiento acordó por tanto de su expe-
diente y que se exponga al publico por ocho dias para
que los interesados en el mismo puedan examinarlo y
adquirir las reclamaciones que caben oportunas, segun lo



2. conde, lo cual

... publico en toda villa y en el Boletín oficial de esta provincia. En esta se habrán de abonar por este Ayuntamiento y Junta de contribuyentes y Diputados por la Superioridad el precio de compra de la Junta libre de los derechos correspondientes a todos los ramos de Consumo, excepto el de Cerveza y Carne, salazas, y el quinto de vino, se acordó votar el siguiente

Oligo de condiciones bajo las cuales se sacan a pública subasta con libertad de venta para el presente Año económico de 1886 a 87, los derechos de consumo en esta villa. 1ª Se anunciará con libertad de venta, en subasta pública, parcial o total en jurato, según convenga al Ayuntamiento en el Acta de la subasta, por el presente Año económico, los derechos de consumo de los ramos de Cerveza, de salazas, de vino, de aguardiente, de vino y de sal, sin incluir el tipo de la cantidad que para el presente año tiene su valor en el Presupuesto que figura en el expediente

2ª Dichos derechos consisten en los que a cada uno de ellos se señala para el presente en la tarifa oficial, con los del recargo municipal que a cada uno se impone en esta subasta de la subasta; distribuidos que a los ramos que se expresan se cualquiera de las especies de los puntos del sumatante y a los otros ramos por su consumo, solo los ramos del sumatante los derechos de salazas por el turno en la tarifa oficial sin recargo alguno; que si alguno de ellos tiene especie en el pueblo, para salir a otro el sumatante no más de los derechos del turno del recargo municipal

3ª El sumatante no se opone a los derechos de los salazas, de vino y de aguardiente, por los consumos que hagan en el extranjero

4ª Anunciará la venta al por mayor y menor sin otra obligación por parte de los compradores que el pago de los derechos correspondientes

5ª Que no se admitirá postora en primera subasta que no cubra la cantidad señalada en el Presupuesto

6ª Que en los cinco primeros días del segundo mes de cada trimestre ha de entregarse el sumatante o sumatantes el importe del mismo en la Diputación de Badajoz, y si se cumple esta o alguna otra condición y se ella se refieren por finis al otorgamiento queda obligado a reintegrar los

7ª Los montones, reglamentarios, sobre el sumatante y contribuyentes se venden según el artículo 183 de la Instrucción posterior sujeta a la ley e Instrucción del ramo, cuando no se expresa en este pliego, por lo que respecta al sumatante los filates y reglamentarios que sean necesarios para el cumplimiento del Ayuntamiento

8ª Las subastas tendrán lugar en los días Once y Veintidós de Mayo próximos de día a día de mañana, celebrándose las segundas solo en el caso de no haberse el precio en la primera

9.º Este convenio se hace a suerte y suerte y no poria el suatante pedir el precio estipulado, ni indemnizacion alguna, debiendo presentar primer a gusto el objeto transmitido.

10.º Las subastas no seran firmes hasta que sobre ellas recaiga la aprobacion superior, pudiendo ser el adjudicatario por su voluntad o a lo contrario en el caso de articulo 2.º de la Instruccion.

11.º Si se elevasen por el habiente o por el adjudicatario los supos o cargas de las cosas se obliga el suatante a aceptar el aumento que correspondiera a los bienes que a su favor estan adjudicados, de modo proporcionalmente a los bienes que en su favor se le concedieron por el suatante; en lo que se le supusiera el impuesto que para dichos bienes existiese en el contrato.

12.º Segun se manda al suatante por parte de papel, por quilibre, liras y denarios del expediente, este suatante el adjudicatario aprobar las anteriores condiciones a que han de sujetarse las subastas, sin perjuicio de adicionarse alguna otra que convenga, o suprimir la que se considere perjudicial, y en tal concepto y en la forma de los anteriores se firma por los señores concejales, al fin de ser esta carta.

Con lo que y no habiendo mas asuntos se que tratar se levanta la sesion por el Sr. Presidente firmada con los señores concejales, se que certifico =

Donato Corbacho

Nicolas Greber

Juan Lopez

Don Domingo Soriano

Fernando Mora

Enrique Gomez



Acta de la Junta de los señores de real ochocientos ochenta y seis con motivo del adjudicatario de esta villa a las diez de su suaviana, en las Casas Comunitarias, con objeto de celebrar la union ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Donato Corbacho Nizasa, se celebró por dicho suatante subasta de la union y libre, la anterior fue por unanimidad aprobada de sus causas de una instancia de D. Pablo Ruiz del Socorro, apoderado del Sr. Jefe del Estado restablecido de agravio por que en el capitulo del amillanamiento de 1844 a 1848 se aumentaron a su poderdante las utilidades de cantidad de 1375 reales y entendiéndose se debía subsistir e imponer de la Junta de real se acordó conformarse por lo expuesto por dicha Junta de las causas de reclamacion puesto que han sido de un año de haberse le fue inferior el agravo a que se refiere y hasta ahora nada ha reclamado; y en vista de lo que tenia en cuenta la obra de los terrenos que constituyen la finca de los señores, no están pagando las utilidades con que en la anterior se pagaba, antes al contrario estan pagando que si por el Sr. Jefe, compuesto de y hecho, con el Sr. Jefe de la finca de los señores, habria necesidad de otros dichos utilidades y con

Sección Comunitaria
Sr. Alcalde
Sr. Jefe
Sr. Jefe
Sr. Jefe
Sr. Jefe

mentar por tanto la utilidad que hoy tiene con el abaj; au-
dencia por tanto resolver esta instancia al momento para
sus fines.

Con lo que y no habiendo mas asuntos se que votar se
lucro de la Union por el Sr. Presidente, firmando
todos los concurrentes de que yo el Substano certifico

Julix Moreno y Donato Corbacho

Juan Lopez

Donningo Soriano

Federico Esteban

Fernando Mora

Miguel Gomez



Nota. El dia mencionado del actual y el cual, el mismo no se celebró
reunión ordinaria por no haber concurrido Concejales. Haya
11 de Mayo de 1856.

Proceso extraordinario del Ayuntamiento a diez de Mayo de mil ochocientos
56 de Mayo de 1856. Sesenta y seis, siendo los que de la ma-

ñana reunido el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas
Constitucionales por una especial convocatoria, bajo la presidencia
del Sr. D. Juan J. de Alcazar y de la Presidencia de este Ayuntamiento abierdo
el acto de ley subasta de los ramos de consumo a veinte
libra del vino, equivalente cincuenta y cinco libras de queso, de
la carne y patatas y carne blanca y de los ramos de los
los ramos que vienen de base y los ramos que figu-
ran en el presupuesto del expediente, fueron enjuiciados, lo en
sus sesenta y seis sesiones y sal a favor de la villa, el comercio,
y los ramos del vino y trigo, a favor de Don Manuel de
Hera en la forma que mas se menciona en el expediente
de su base, acordando se acuerde la repuesta subasta de
los ramos del actual por las partes interesadas de sus ramos
por presunguato. Con lo que se dio por terminada el
acto que firman todos los Concejales concurrentes de que yo
el Substano certifico.

Julix Moreno y Donato Corbacho

Federico Esteban

Juan Lopez

Fernando Mora

Miguel Gomez



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Consistoriales
 el día 16 de Mayo de 1886.

En el día 16 de Mayo de 1886 se celebró la sesión ordinaria de este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, reuniéndose a las diez y seis de la mañana, con asistencia de todos los señores Concejales, y se acordó lo siguiente:

Donato Lombardo
 Donato Lombardo
 Donato Lombardo
 Donato Lombardo
 Donato Lombardo

Se acordó a instancia de don Martín Alonso Contreras concertar con los señores de Comercio que este satisficiera como tratante o comprador de dicha especie en el actual como se consueve en la cantidad de ciento cincuenta puestas que satisficiera en el día de hoy, a cuyo efecto se para nota de este convenio al Ayuntamiento de Comercio y se le mandó expedir el oportuno recibo por el pago de dicha cantidad; firmándose a cargo del anterior y un testigo que se dio en copia literal a todos.

Con lo que no habiendo más asuntos se que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmándose por los concurrentes de que certifico.



Donato Lombardo - Juan de Lozano

Federico Galvan - Domingo Soriano
 Fernando...
 El Sr. Sr. Martín Alonso
 Helofonso Camarero
 Miguel Romera

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Consistoriales el día 20 de Mayo de 1886.

En el día 20 de Mayo de 1886 se celebró la sesión ordinaria de este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, reuniéndose a las diez y seis de la mañana, con asistencia de todos los señores Concejales, y se acordó lo siguiente:

Se acordó a instancia de don Martín Alonso Contreras concertar con los señores de Comercio que este satisficiera como tratante o comprador de dicha especie en el actual como se consueve en la cantidad de ciento cincuenta puestas que satisficiera en el día de hoy, a cuyo efecto se para nota de este convenio al Ayuntamiento de Comercio y se le mandó expedir el oportuno recibo por el pago de dicha cantidad; firmándose a cargo del anterior y un testigo que se dio en copia literal a todos.

Con lo que no habiendo más asuntos se que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmándose por los concurrentes de que certifico.





Una parte de las primitivas cosas los ramos del estanco de
 petroleo, jabon y carne de muera, habiendo sido adjudicados
 dichos ramos al primer a subasta Sr. Juan Benito Benitez
 por la cantidad de 226 puestas 50 reales; el del jabon a Sr.
 Don Gerardo Duran por 249 puestas; el del petroleo
 en 102 puestas 25 reales a favor de Manuel Bellero y Sr.
 de las Carnes de muera a favor de Juan Siles y Siles
 por la suma de 232 puestas 29 reales, y otros ramos
 ramos que constan en el expediente de su referencia.
 Tambien acordó el Ayuntamiento: que la baja produci-
 da de las subastas que ocurrieron en el Ayuntamiento
 y siete puestas 92 reales se debe a cubrir la con el proce-
 so de los ramos cuya administracion tiene a cargo el
 Ayuntamiento, si no bastan de los derechos del tra-
 so y recargo municipal, en cuyo caso se deber
 de guardarse un deposit del deficit

Donato Corbacho
 Don Juan Benitez
 Don Gerardo Duran
 Don Manuel Bellero
 Don Juan Siles y Siles
 Don Gerardo Duran

Por el Sr. Regidor Sr. D. Pedro Sotoban se supuso:
 que cumpliendo la mision que le fue conferida por el
 Sr. en la Seccion Autonoma, ha formado un union del de-
 tario de esta Corporacion a formar inventario de los
 pertenencias que para los trabajos de limpieza y re-
 paracion en las Casas Consistoriales de la jurisdiccion
 del Ayuntamiento, y otros efectos que en el depar-
 tamento que se encuentran existen, los cuales son
 los siguientes: cuatro picos nuevos - dos palcos de hierro en
 buen uso - dos arados en buen uso - dos martillos de hierro
 sin reparacion de reparto nuevo - una maquina de
 de balanza muy usada - dos picos de hierro de los de
 una perra de una libra - una de media libra - dos de
 una maquina de hierro con los cajones y caja para
 caja para bauer en buen uso - un bauer de metal con
 muchos - un bauer con bodega - dos urnas de
 un bauer con desinfectantes.

El Ayuntamiento acordó: se haga cargo de dichos efectos
 al Regidor Sr. D. Pedro Sotoban de este Ayuntamiento y Sr. D. Pedro Sotoban
 al que ademas se le entregaran una palanca, dos

manera y alguna otra, hereditaria, que aunque haya noticia por el Ayuntamiento, no se encuentran en las Cajas Consistoriales, quedando el Ayuntamiento de esta Ayuntamiento encargado de gestionar su paradero y recogerlo.

En este estado el Sr. Ayuntamiento leuante la sesión firmando todos los concuerdos, de que certifica



Donato Corbacho

Juan Lorenzo Quiñones Soriano

Fernando Mora

José Gil

Federico Echebarri

Miguel Bernal

Sesión ordinaria del 30 de Mayo de 1896.

En el día treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora de la mañana, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sus Cajas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Felix Moreno Solano, se celebró por este Ayuntamiento la sesión pública anterior que aprobada.

Donato Corbacho
Juan Lorenzo Quiñones Soriano
Fernando Mora
José Gil
Federico Echebarri
Miguel Bernal

Se leyeron los Decretos oficiales acordados en el Ayuntamiento de esta villa, que tengan relación con este Ayuntamiento.

En su haber, acordó se que tratar se levante la sesión por el Sr. Ayuntamiento firmando todos los concuerdos, de que certifica

Felix Moreno

Donato Corbacho



Juan Lorenzo Quiñones Soriano

Federico Echebarri

Fernando Mora

Miguel Bernal

José Gil

Sesión ordinaria del 6 de Junio de 1896.

En el día seis de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora de la mañana, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sus Cajas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Felix Moreno Solano, se celebró por este Ayuntamiento la sesión pública anterior que aprobada. El Sr. Ayuntamiento dijo que próximo a cumplir el año venenidero de 1896 a 97, en atención a lo que ha sido conseguido alguna en el Ayuntamiento Municipal ordinario formado y aprobado para regir dicho año venenidero, con arreglo al Ayuntamiento de lo bien

las municipales y consideramos de absoluta necesidad el que continúe esta
 dicha dicha institución en la localidad por los diversos y sumptuosos servicios
 que en sus diferentes ramos comprenden la administración municipal, cuyos
 servicios no podrán atenderse en manera alguna con regularidad sin el
 auxilio de los Ayuntamientos tanto para la manutención de su personal cuanto
 para el sostenimiento del orden público y custodia de las personas y cosas en la lo-
 calidad, y siendo el artículo con cargo al art. 111 de la ley municipal, como
 representante del Gobierno en los pueblos, a quien en primer término corresponde
 de vital por los intereses generales, o sea la supresión de las pruebas de
 la propiedad y tranquilidad pública, sin lo cual la propiedad no puede tener
 firmeza, las instituciones consuetudinarias, ni la administración municipal,
 y como el primer deber de una administración es esta y porque el Gobierno
 el orden y preservar con presente, metiendo las causas que puedan por
 cualquier concepto oponerse a la tranquilidad y desarrollo de los intere-
 ses generales, siendo grave la responsabilidad que contrae si con su negligencia
 e impericia ocasiona los intereses que representan la sociedad,
 expresa que el Ayuntamiento, inspirándose en tan poderosa razón, se to-
 men en consideración y se proceda a formar un Comandante extraordinario
 en que se consigne la cantidad necesaria para el sostenimiento de
 los guardias municipales y para pago de suya suya suya suya suya suya suya suya
 de el tanto por los salos, suya suya suya suya suya suya suya suya suya suya suya suya
 permite imponer hasta el 10 por 100 de lo que se ha subido al 10 por 100
 por un año o por un año que se haya que pagar a cargo de un Ayuntamiento para
 atender a un gasto de absoluta necesidad por los servicios que se han
 de prestar y suya suya suya suya suya suya suya suya suya suya suya suya suya suya suya
 por el concejal D. Primitivo Melero Casero se hizo lo que se
 ha de ser el caso de los que opinaron la conservación de dos
 municipales como en lo hizo constar en la sesión en que se
 trató de la formación del Comandante, habiéndose por el
 tación sobre este particular el Ayuntamiento en sesión de la
 Junta Municipal, hecho por mayoría de votos dicho pro-
 posición y unánime en su todo con los señores de la ma-
 yoría opuso se haga repetir dicho acuerdo.

D. Primitivo Melero
 Don Primitivo Melero
 Don Primitivo Melero
 Don Primitivo Melero
 Don Primitivo Melero
 Don Primitivo Melero
 Don Primitivo Melero

El concejal D. Fernando Sierra dijo: que según el artículo 111
 de la Ley municipal es improcedente la pretensión del Sr. Melero
 de que dicho artículo determine que solo puede ser para
 cubrir atenciones imprevistas, satisfacer alguna deuda o para
 cualquier otro objeto de importancia no determinada, si por el
 ordenario, entonces se debe proceder a la formación de dicho Comandante
 extraordinario, pero como la creación de los duplicados
 de municipales fue objeto de discusión al formarse el Comandante
 extraordinario, y se acordó por mayoría la
 supresión de dichos duplicados, considero por tanto que
 los individuos que se acordó por haberse ya aprobado
 de el Comandante por la Junta municipal y por la
 superioridad.
 El concejal D. Domingo Soriano se adherió a lo conve-



nada por el Sr. Alcalde y protesta de la petición del Sr. Alcalde
por breves cosa purgada.

El Sr. Presidente manifestó: que los Sres. Decano, Concejales
podian emitir su opinion. Desguisa los Concejales Sr.
Donato Corbacho y Sr. Donato Corbacho y Sr. Donato Corbacho
y Sr. Donato Corbacho manifestaron: que se hallan
conformes en un todo con la proposicion del Sr. Alcalde, y se
adhieren por completo a su peticion. Con lo que
se dio por remota por un solo voto contra tres y conser-
tos se aprobada la proposicion del Sr. Alcalde y que
continuen los trabajos precedentes.

El concejal Sr. Domingo Briano imploró al Sr. Alcalde to-
mar la iniciativa en adquirir el Sr. Rafael Frugillo los
datos que para suministrar sobre las bases que se que-
rren de las cuentas administrativas de 1886 y 87 adquiri-
este simultaneamente y para que de explicaciones sobre las
cuentas o aplicaciones.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmaron
todos los concurrentes, siendo las doce de la mañana
de que certifico

Felix Moreno & Donato Corbacho

Juan, Lozano

[Signature]

Federico Helan

Yose Gil

Domingo Briano

[Signature]

Fernando Mora

Alcalde y del Concejal
Consejo del Sr. Alcalde

Alfonsino Torres

[Signature]



Suplemento de
10 de Mayo de 1886.

El Sr. Alcalde a las diez y cinco de un momento
de la mañana y sus señores la tarde de la mañana
reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sus salas con-
stituales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Felix Moreno
y Sr. Donato Corbacho, se declaró por este tenor abierta la sesion
y leída el acta de la anterior que aprobada.

El Ayuntamiento acordó el repartimiento de las
contribuciones territoriales de esta villa para el año ve-
niente de 1886 a 87 formada por los Sres. Decano
y concurrentes acordada al lo primero acordó se
publicase al publico en la secretaria de este Ayun-
tamiento por termino de ocho dias habiéndose
publico en esta localidad y en el Boletín oficial de

- Alcalde
- Donato Corbacho
- Juan Lozano
- Sr. Bil
- Sr. Bil
- Domingo Briano
- Federico Helan
- Fernando Mora



esta provincia
Tras haberse mas asuntos de que tratar en la sesión
la sesión que firman todos los concurrentes
se que certifico -



Felix Moreno & Donato Corbacho
Juan Lozano Jose Gil Domingo Soriano
Fernando Mora & Manuel de San Juan
Federico Helan Manuel Bernal

sesion ordinaria de lo de la villa de Villanueva de la Torre de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las diez de la mañana, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Moreno Helan, se celebró por el Sr. abierto la sesión y leida el acta anterior que aprobó.

D. Felix Moreno
Donato Corbacho
Juan Lozano
Jose Gil
Domingo Soriano
Fernando Mora

En este estado y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión firmando todos los concurrentes de que certifico -



Felix Moreno & Donato Corbacho Fernando Mora
Juan Lozano Jose Gil Domingo Soriano
Manuel Bernal

sesion ordinaria supletoria de la que debió celebrarse el 27 del actual que no tuvo efecto por falta de asistencia de los señores
Esta es la sesión a continuación de la sesión de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las diez de la mañana, y previa la convocatoria que precede al artículo 1.º de la Ley Municipal, se reunieron los señores conce-



que el margen se expone, bajo la presidencia de
D. Florentino aciscual y Donato Cordacho, y se celebró
por este fin abierta la sesión y leída la anterior que
aprobada

Donato Cordacho
Juan Lozano
Domingo
Domingo
Domingo
Domingo
Domingo

El Ayuntamiento acordó que se haga público el que esta
corporación municipal teniendo a su cargo la administración
del ramo de cosas saladas de este, ha acordado, sucesivas
proposiciones hasta el día de Julio próximo para que el
que quiera encargarse de la recaudación de dicho ramo
pueda presentar proposiciones que serán examinadas, el día
de Julio y aceptada la que se crea más conveniente
Por el tanto se esta villa el margen se presenta
una instancia sujeta por el Ayuntamiento y dirigida al
Ayuntamiento y Junta de Hacienda provincial que se vea efecto
el asunto de este Ayuntamiento de foros con el Ayuntamiento
de esta villa para hacer los planes de la hacienda municipal
que fueron propendidos en el Ayuntamiento del ramo cosas
saladas por el año de 1836 a 37.

El Ayuntamiento acordó por una municipal: ordenar al admi-
nistrador de cosas saladas Antonio Surtano presente inmediatamente
la lista de los dueños del dicho ramo de cosas saladas, y con
vista de ella que se presenten sus memoria y a hacer que
por los dueños por las que se expresen con un
glo a instrucción, no tan solo por dicho concepto sino
también por cualquiera otro concepto que se presente
a la administración superior de cosas saladas

También acordó el Ayuntamiento satisfacer al abt. de
San Fernando las deudas que importa el
trabajo y materiales empleados en reconstrucción de
las Comisarías, según la cuenta presentada, en
yo abona se realicará con cargo al art. 4.º cap. 1.º del
Ayuntamiento actual.

Lo que se ha por terminado, lo firmo que fuere
man los concurrentes de que conste = firmado = una
tra = una = una = una



Donato Cordacho Juan Lozano
Jose Gil Domingo Louiño Fernando Nota

Señal ordinaria del día } in el margen a cuatro de Julio de mil ochocientos treinta
Julio de 1836. } y tres, siendo las diez de la mañana, reunido el Ay-
untamiento de esta villa en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Pedro Surtano, se celebró por este fin abierta
la sesión y leída la anterior que aprobada. El Ayuntamiento

examinar los libros del estatuto de la escuela pública de esta villa y año económico de 1886 a 87 presentada por el profesor D. Francisco de la Fuente y Benítez, y sus modificaciones ajustadas a lo prescrito y justificadas, las partes que son propias de dicho cargo por unanimidad aprobada y que la copia se remita a la Superioridad según esta pre-
visión.

- D. José María
- D. Juan Labrador
- D. Juan Labrador
- D. José Gil
- D. Juan José
- D. Juan Labrador
- D. Juan Labrador

se dio cuenta de una solicitud sujeta por el Sr. D. Juan Labrador para de esta villa y Sr. D. Juan Labrador Benavente, reuniendo el cargo fundándose en hallarse interesado con un contrato provisional con un que le impide para con-
tinuar el cargo. En su virtud el Ayuntamiento acordó admitir dicha renuncia por unanimidad, y que se anuncie la vacante de dicho cargo por término de tres
trinitas días en el Boletín oficial de esta provincia con el fin de que se presenten personas para el cargo y que se
maga a dicho Sr. Benavente continúe interinamente al frente del cargo hasta provenir la vacante, por lo que
continuará percibiendo el mismo sueldo que ha percibido dis-
putando su proporción al tiempo que la desempeñe.

Por el concejal D. Domingo Benavente se supuso que con respecto a no haber habido lugar a lo propuesto por el Sr. D. Juan Labrador en sus
dichos últimos referidos a la formación del presupuesto extraordinario para crear los planes de servicios municipales, como
a la vez la creación que se hizo, más el que dice que no hay tal cosa
existente por ser este pueblo pacífico como el que sea, etc. tener en
cuenta la mayoría de la Junta Municipal, y Ayuntamiento
el Ayuntamiento los presupuestos generales del presente año de 1886-87
sin que se suprima la parte que sería presupuestada para
pago de alada fuera, apesar de haberse acordado el Sr. D.
Labrador y haber pronunciado palabras por contestar y tener
apenas de los señores, no quea conseguir en objeto, en aque-
lla sesión su propuesta este medio que al parecer del que
dice es ilegal por no haberse alzado de aquel asunto
en que fue suprimida la mencionada, luego por ser
esencia; y por lo tanto el que dice se reserva el derecho
de hacer valer aquel acuerdo y queda en efecto el de
que hoy del cobro, para lo cual pide certificación del
Ayuntamiento General, en que fue sup-
rimida dicha carga, a la vez el que fue propuesto
por el Sr. D. Benavente para la formación del presupuesto
extraordinario para crear los planes de servicios municipa-
les y la aprobación del mismo según a la vez se
adviere su voto sobre el presupuesto de consumo, lo
que hace más grave dicho impuesto a todo el término
no en general.

El Sr. Benavente manifestó que en la sesión próxima
contestará a cuanto pudiese sobre referencias al Sr. Benavente



no, así como se le facilitará la certificación que reclama.
Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
la sesión por el Sr. Presidente firmando todos los concurrentes
de que certifico.



Felice Moreno & Domingo Corbacho

[Signature]

[Signature]

Juan de Loraño

José Gil Domingo Soriano

[Signature]

Fernando Mora

Federico Esteban

Miguel Gómez

Sesión ordinaria de 11 de Julio de 1886.

La sesión a las once de la noche se abrió en el Ayuntamiento de esta villa en sus salas Comisionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Esteban Soriano, se celebró por el Sr. Presidente abierta la sesión y leído el acta anterior que aprueba.

En atención a ser necesario tener un agente el Ayuntamiento en la Capital de provincia y se designa con anterioridad al despacho de los señores Ferrer que en aquellas dependencias se le comisionen, y puesto que el agente nombrado por el anterior Ayuntamiento D. Roberto Ferrer y Harte por razón de las muchas

atenciones que le proporcionan su cargo y otros empleos que se le imponen no le permiten comparecer con puntualidad a los señores que se le intermiten, se acordó por unanimidad nombrar como representante o agente de este Ayuntamiento en Madrid

por a D. Gerardo Esteban y Ferrer, vecino de aquella Capital con el sueldo anual de ochenta reales, al que se le comunicará su nombramiento, con satisfacción de este acuerdo como también a D. Roberto Ferrer y Harte para los efectos oportunos.

El Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se ordenen los pagos de sus obligaciones habiendo a los empleados de este Ayuntamiento del año 1885 a 86 y lo que se debe de por pagar por todos ellos con arreglo al Presupuesto municipal.

El Sr. Presidente el Ayuntamiento se trasladó a la sesión por el Concejal Sr. Ferrer en la sesión de mañana del actual día que el presupuesto empleado en la tramitación del Presupuesto anterior durante a fin de dar los plares de honorarios municipales para que se haya obligación en el Presupuesto ordinario del año actual y se preferentemente legal según el artículo 112 de la ley municipal y de sus disposiciones relativas a la ley de Presupuesto. Que cuando se hiciera por la Junta Municipal el Presupuesto ordinario y se acordara la supresión de dicha institución por el Sr. Alcalde lo que el Concejal Sr. Ferrer no sea tener en cuenta que a él no corresponde la ejecución de la ejecución en la sesión de mañana de la Comisaría.

D. Felice Moreno
D. Domingo Corbacho
D. Juan de Loraño
D. José Gil Domingo Soriano
D. Federico Esteban
D. Fernando Mora
D. Miguel Gómez



N. 0.134.729



del que habla y dirigidos a una vez de los vocales, los expone en el acto de la votación los inconvenientes, y perjuicios que conlleva la supresión municipal, más el de inferior al municipal y por esta razón los vocales acordaron sus votos, y por esto el expediente le advirtió que se limitara a hablar cuando se le concediera la palabra.

En el rotativo y la cuenta el Sr. D. D. haga oposición a mantener una institución que garantice el orden, el prestigio de la autoridad y la población de la provincia; cuando la situación actual de esta institución es una desahogada que la del que anterior.

El Ayuntamiento acordó designar como depositario de los libros que se recaudan por las tasas, para ser a los vecinos como a los libros, para recaudación de los libros de honorarios municipales, facultando los recibos de honorarios correspondientes, así como el depositario nombrado facultada a dichos agentes, para cuando un momento de las sumas que los integran; y que el mismo depositario Sr. D. Miguel Gomez se encargue de los libros que existen por el Regimiento de Artillería del año económico de 1885 a 86; para lo cual se requiera al administrador Antonio Hernandez Murillo presente para el Domingo próximo próximo la lista de deudores, como también la Cuenta general de su administración documentada en forma para su examen.

En el mismo acuerdo el Ayuntamiento: se autoriza a dicho Sr. D. Juan José Alegre y Casmir para que en nombre de esta Corporación pida a la Provincia de Huelva de una provincial o de cualquiera otra dependencia los intereses, o valores que los representantes provinciales de las Inscripciones interfectas del 4 por 100, o de las pesetas que representen dichos valores, o cualquiera otra, que a esta Corporación pueda corresponderle; y para que pueda legalmente representar dicho Sr. D. Juan José Alegre y Casmir a todo el momento para el mismo asunto, cuando tengan relación con esta Corporación municipal se autoriza al

D. Presidente de este Ayuntamiento D. Felix Moreno
para que por sí y a nombre de todos los con-
cejales otorgue ante Notario poder bastante para
los fines indicados, abonando los gastos que dicho
documento proporcione con cargo al Capitulo
de Expendidos del Ayuntamiento Municipal
con lo que y no habiendo mas asunto, se que trata
de lo que se acordó en la sesión que fuere en este Ayuntamiento
y se que certifique

Felix Moreno & Donato Corbacho
Juan Lozano Remando Mora
Vicente Lopez
Pedro Echeban Miguel Romera

Acta. Vota el dia 17 de Julio de 1886, en celebrada sesión ordinaria el
Ayuntamiento por no haberse reunido deposite en el Ayuntamiento
Municipal el dia 19 de Julio de 1886 -

Villalobos - El Secretario Miguel Romera

Sesión ordinaria del 28 de Julio de 1886.

Acta. En el Ayuntamiento de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, en
virtud de la ordenanza, reunido el Ayuntamiento en esta villa en el Ayuntamiento
de la península del Sr. Alcalde D. Felix Moreno Salgado, se celebró por este
Año abierta la sesión y leído el Acta anterior fue aprobado

D. Presidente
Comisario de Comercio
D. Juan y D. Felipe
D. Juan y D. Felipe
D. Juan y D. Felipe
D. Juan y D. Felipe

Si se lea la lectura de las Cuentas que por el Sr. Alcalde Sr. Donato Corbacho, por
ministrador de Hacienda por este Ayuntamiento en el año de 1885-86 y el Sr.
Ayuntamiento nombra en comisión a los Concejales D. Vicente Lopez y D.
conde para que en unión del Secretario las examinen e informe
al Ayuntamiento lo que sobre las mismas consistan con arreglo

D. Juan y D. Felipe
D. Juan y D. Felipe

También se acordó nombra Comisionado de aparcería para hacer que
tenga los descendientes de las Cuentas personales y aquellas de cosas y de
de pan de D. Juan y D. Felipe Salgado de Madrid, reunidos en esta
villa, con los Concejales que son cargo a Substancia de las Cuentas

D. Juan y D. Felipe
D. Juan y D. Felipe
D. Juan y D. Felipe
D. Juan y D. Felipe

Equivalente por el Ayuntamiento a designar los pobres
a quince en esta villa, hay de facultades acordadas en el
Mesa y firmada por este Ayuntamiento el Año de 1886-87
y se determinaron los Seguidos = el Sr. D. Juan y D. Felipe
D. Juan y D. Felipe = Juan y D. Felipe Salgado = D.
D. Concepción Salgado = María del Carmen Salgado = D.
D. Juan y D. Felipe = Francisco Salgado = María Corbacho



se ha de singuar uno que en punto formen la nueva que
 se han elegido; y que se ponga al publico desde mañana por
 termino de ocho dias para su restauracion.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad: satisfacer con cargo al
 capitulo de impuestos el actual Compuesto Municipal Constituido
 puntos impoite de los qualy se en viaje a D. Felix Alonso Solano
 para satisfacer en Pavia el cuarto trimestre de contingente
 Provincial, lousunoy del anterior ano venenido y por el del
 se se haana un trimestre de la Anunciacion de Propio o sea
 de los intereses devengados por las suenas y una quinta o terna
 de los gastos.
 Con lo que se fue por terminada la sesion por el Sr. Presidente
 a la hora de la tarde, firmando todos los concurrentes de que
 el Secretario certifica =

Felix Moreno & Donato Corbacho Felnerio Echebarria
 Domingo Lozano & Fernando Mora
 Sr. del Concejal Miguel Gomez
 Sr. del Oficio



Se hizo en el ayuntamiento de Alange a ocho de agosto de mil ochocientos ochenta
 y tres, siendo los Sr. de la convocatoria, siendo el Ayuntamiento
 de esta villa, en sus leyes constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Sr.
 de D. Felix Alonso Solano, se acordó por este concejo abierto la
 y lo de la anterior fue Apotropa.

- D. Felix Moreno de Alago por unanimidad; concertar los vecinos de unidos y comu-
- Donato Corbacho Solano, excepto el sigillito de voto, que su voto termina su licencia
- Juan Lozano con sus votos en las cosas de tiempo en las constituciones
- Juan del Oficio siguientes: D. Baltasar Lopez de Araya Constitucion puntos - D. Juan
- Donato Corbacho Solano, con sus votos, excepto el sigillito de voto, que su voto termina su licencia
- D. Felix Alonso Solano, con sus votos, excepto el sigillito de voto, que su voto termina su licencia
- D. Manuel de la Cruz de
- D. Juan de la Cruz de
- D. Ricardo Gomez Quince puntos - Juan Gomez de la Cruz de
- D. Luis de Argandoña Cinco puntos - D. Manuel de la Cruz de
- D. Juan del Oficio Constitucion puntos - D. Manuel de la Cruz de
- D. Juan de la Cruz de
- D. Manuel de la Cruz de
- D. Manuel de la Cruz de
- D. Manuel de la Cruz de

Con lo que y no habiendo mas asunto de que tratar se
 levantó la sesion por el Sr. Presidente firmando todos los
 concurrentes de que certifica =

Felix Moreno & Domingo Lozano & Miguel Gomez
 Donato Corbacho & Fernando Mora
 Felnerio Echebarria





Nota. Hoy día quince de Agosto de 1886, reunidos en la Plaza de San
tiago, el Sr. Presidente D. Felix Moreno y la Concejales D. Juan de
Sanabria, D. Don del Valiente y D. Domingo Soriano, a la hora
de la mañana llegada la hora de la tarde, y no habiéndose
reunido suficiente numero de Concejales, el Sr. Presidente dispuso
se hiciera así constar firmando los concurridos, de que certifica



Felix Moreno, Juan de Sanabria, Don del Valiente

Domingo Soriano, Miguel Soriano

Otra. El día 22 del actual no pudo celebrarse sesión ordinaria por
faltarme suficiente numero de Concejales, y no haber tiempo suficiente para
reunirlos el día 26 de Agosto 1886 - El Alcalde



Felix Moreno

Sesión extraordinaria para el sorteo de la Junta Municipal. } La mañana siguiente de agosto de mil ochocientos ochenta y seis, siendo la hora de la mañana, reunidos los señores Concejales que suscriben, en sus locales consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Moreno delante, persona especial convocadora, se celebró abierta la sesión extraordinaria y el Sr. Presidente dispuso: que según consta en la convocatoria, en los verbos y anuncios publicados esta reunión tenía por objeto practicar el sorteo de las cinco sesiones que comprenden los términos de esta villa que tienen vencho a forma parte de la Junta Municipal cuyas sesiones han estado, una, de ocho días, separadas, y públicas sin que se haya presentado reclamación alguna por cuya razón con precedente practica el sorteo correspondiente eligiéndose de la manera primera, sesiones de individuos y de la quinta una, y al efecto se hizo presente al acto cuyo sorteo dio el siguiente resultado

- D. Felix Moreno
- D. Juan de Sanabria
- D. Don del Valiente
- D. Domingo Soriano
- D. Miguel Soriano

Primera Sesión

D. Juan de Sanabria y D. Felix Moreno

Segunda Sesión: D. Alfonso Romero del y D. Juan de la Cruz
 Tercera Sesión: D. Antonio Muñoz Rodríguez y D. Francisco Buitrago
 Cuarta Sesión: D. Juan Lorenzo Chavira y D. Juan Manuel Navarro
 Quintas Sesión: D. Antonio Solano Durán

No habiendo hecho protesta alguna sobre dichos sorteos en
 acuerdo, habiendo publicado en esta villa y notado oficial el Rey
 efecto del art. 69 de la ley para las mermas de aguas de riego
 Con lo que se dio por terminada la sesión por no haber
 otros asuntos de que tratar firmamos todos los concurrentes
 en que certifica



Felix Moreno Donato Corbalán
 Juan Lozano Fernando Mora
 Federico Esteban Miguel Gómez

Nota. Se hace constar que hoy se celebró de oficio una
 sesión ordinaria por no haber asistido
 mas que los concurrentes D. Domingo Soria y D. Federico Esteban
 y D. Fernando Mora. a las 9 de agosto de 1886.

Federico Esteban Domingo Soria
 Fernando Mora Miguel Gómez

Sesión ordinaria de cinco de Agosto a cinco de Setiembre de mil ochocientos
 de Setiembre de 1886.

En el punto de vista de la ley de 1885 y en consecuencia de lo dispuesto en el art. 1.º de la misma ley, se acuerda en las bases transcritas los datos, provisiones que surtirán efecto la provisión del Sr. Comisario de la Diputación Provincial de Badajoz.

D. Donato Corbalán se declara por el Sr. Comisario abierta la casa y libro de matrícula de la Diputación Provincial de Badajoz.

D. Juan Lozano fue aprobado.

D. Federico Esteban

D. Domingo Soria

D. Fernando Mora

El Ayuntamiento examinó las cuentas del material de la escuela pública de esta villa y año de 1885 a 86 y encontrándose conforme a los acuerdos emitidos en su aprobación y que las copia se remite a la Diputación Provincial de Badajoz.

Se acuerda: cursar licencia por quince días para ausentarse de esta villa al Concejal D. Federico Esteban Casero que la solicita para ir a baños a Portugal.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr.

deute firmaron los concurrentes de que certifica



Donato Corbacho Feliciano Esteban

Juan Lozano Domingo Soriano

Fernando Mora

Miguel Roman

Señal ordinaria del 12 de Septiembre de 1896.

he estallado a doce de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, siendo la tarde la mañana, cuando el Ayuntamiento de esta Villa en su casa, concuriendo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Guerrero Lobos, se celebró por este tenor abierta la sesión y leída la anterior fue aprobada.

D. Miguel Roman
Donato Corbacho
Juan Lozano
Domingo Soriano
Fernando Mora

El Ayuntamiento acordó por unanimidad: que se satisficiera a Juan de la Cruz Lopez diez puntas con cargo al capitado de imprenta, por el servicio prestado en el año anterior de haber sido el labrador público de esta villa, cuya suma por dicho no se le había satisfecho.

Tambien acordó el Ayuntamiento: que se consignaran bien con cargo al capitado de imprenta del actual Presupuesto municipal diez puntas con destino al pago del servicio de limpieza del labrador publico durante el año de 1896 a 97 al individuo que lo verifique.

El Ayuntamiento en vista de lo ocurrido que se manifiestan algunas partes del presupuesto municipal y del presupuesto civil, como tambien la boveda de la Puente de la Puella y los techos de la misma Puente, acordó que el Sr. Presidente y el Concejal Sr. Francisco Mora, acompañados de dos alarifes para examinar dichos techos y formen el Presupuesto de gastos que la reforma exija; que como medio auxiliar para la realización de dichas obras se utilice la prestación personal con arreglo al art. 79 de la ley municipal; que esta misma prestación se utilice para el arreglo de los caminos vecinales que mas lo requieran.

El concejal Sr. Domingo Soriano pidió se le diese cuenta: que cuando se termine la liquidación de Cuentas del administrador de Consumos estatubis sentados, relativo al año anterior y que del mismo modo se practique un examen de los fondos municipales para conocer el verdadero estado de los mismos.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión por el Sr. Presidente Francisco de todos los concurrentes de que certifica

tipo = Interlineas = "del año actual" = vale =



Pelaez Moveros y Donato Corbacho

Juan de Lozano y José Gil

Domingo Lozano y Fernando Mota Miguel

Señal ordinaria del 19 de
Septiembre de 1886.

En atención a lo que se acordó en el anterior
reunión y en vista de lo que se ha suscitado en
los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa en sus
Comisiones y bajo la presidencia del Sr. D. Félix Mota Miguel
se acordó por este Ayuntamiento la suscripción y la suscripción
aprobada. El Sr. Ayuntamiento expuso que con el fin de
por los señores manifestados por el Ayuntamiento de Badajoz en la
Comisión de los señores con respecto al estado de los fondos de este Ayuntamiento
por se ha practicado un balance general que comprende el periodo
ordinario de 1885 a 86 y los sucesos transcurridos de su ampliación
tanto en lo relativo al Ayuntamiento cuanto a la Hacienda sobre los
sumos, como también la correspondiente a uno y otro concepto del
periodo ordinario de 1886 a 87 y con vista de los libros de Hacienda
con, libro de Actas de Acuerdos y otros documentos que lo justifican,
con, dicho balance ofrece los resultados siguientes: Partes. 1.
Cargo.

Deudas durante el periodo ordinario de 1885-86 y en los sucesos de dicho periodo, hasta hoy correspondiente a su ampliación por cuenta del Ayuntamiento en dicho periodo	24.422. 71
Deudas con relación al pago de consumos a la Ha- cienda en dicho periodo ordinario	2.953. 70
Deudas en el periodo ordinario de 1886 a 87	1.000. 00
<u>Data.</u>	<u>Total cargo</u> 28.366. 41
Satisfecho por cuenta del Ayuntamiento de 1885-86 en el periodo ordinario y su ampliación hasta hoy	14.641. 36
Satisfecho por cuenta del Ayuntamiento de 1886-87 en los sucesos de dicho periodo ordinario hasta hoy	1.000. 00
Satisfecho a la Hacienda por consumos de 1885 a 86 y a los suplementos de la Administración	6.525. 25
<u>Deuda.</u>	<u>Total Data</u> 24.166. 61
Proporciona el cargo	28.366. 41
De la Data	24.166. 61
	<u>Diferencia a favor de los fondos</u> 4.199. 80

En consecuencia se están haciendo en estos los señores que al tenor en lo
se dice último punto del Ayuntamiento el administrador de Consumos



Autome cuentan que accionera a setenta y una puestas, con sus las sumas que por conciertos del referido año de 1885 se quedaron por realizar hasta 26 de Junio ultimo. La cuenta del Administrador de Consumos presentada por el mismo y de que se dio cuenta al Ayuntamiento en sesión de 28 de Julio ultimo ascende en cargo a Diecisiete docientos, cincuenta y ocho puestas, por cuenta de cuya suma, según los Cargos y Libros de Intervencion existente en Secretaria, tiene ingresada, más mil doscientas cuarenta y cinco puestas, y en consecuencia el que la Comisión de este Ayuntamiento nombra en virtud de lo que el Sr. D. Julio Antonio Termino en su informe y presenta a la Corporación el informe que sobre los mismos negocios oportuno.

El Consejo de Gobierno ahora expone que no considera las provisiones de el Sr. D. Julio Antonio Termino que se le consignó el Sr. D. Julio Antonio Termino que como Concejal y por tanto responsable de lo que se le consignó, cree debe haberse dado una satisfacción al que lo pide.

El Sr. Concejal contestó que los resultados consignados aparecen en los libros de cuentas de contabilidad que ha estado y que todos los días se encuentran de exhibidos a disposición del que quiera comprobados, con lo que se están llenando los formularios Regales sobre contabilidad, y que si esta legislación se modificara en sentido más lato, entre otras satisfaría respecto de las mismas disposiciones las prestaciones que por referidos Concejal o cualquiera otro se le piden.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad satisfacer con cargo al capítulo de Impuesto del Presupuesto Municipal la suma de setenta y cuatro mil ochocientos y noventa y cinco pesetas, facilitadas por el Establecimiento de Bajas a solicitud del Ayuntamiento de 1886 que han estado en observancia.

Con lo que y no habiendo más asuntos se que tratar se levantó la sesión por el Sr. Concejal firmados todos los Concejales de que certifico =



Jelix Moreno

Donato Corbacho

1902 y 20

Concejal Francisco del Espino

Fernando Mora

Miguel Posada



Madrid 26 de Diciembre no pudo celebrarse sesión ordinaria

na por no haberse reunido suficiente número de Concejales
El Alcañiz 26 Set: 1886 = A. Medrano



sesión ordinaria de } en Alcañiz a tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y
1886 de Octubre de 1886. } seis, siendo los días de la mañana, reuniendo los señores

Concejales que suscriten en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Felix Moreno Solano, se declaró por este tenor abierta la
abierto la sesión y leída el acta anterior, fue aprobada.

D. Felix Moreno El Ayuntamiento acordase satisfagan con cargo a Suplementos de
Donato Lombardo a Juan Coronado Paula por conducir a Pertenencia con
Juan Anaba los catálogos memoria y de memoria el día veinte del anterior
Sr. Gil, como también las cinco puestas satisfagan a D. Francisco
D. Francisco Lora por un libro de transcripciones para el Registro local
D. Domingo Lora El Concejal D. Domingo Lora un manifiesto que no se había
El Sr. Moreno conforme con el estatuto consignado por el Sr. Alcalde en
la sesión última sobre el acta de la contabilidad.

No habiendo mas asunto de que tratar se levantó
la sesión por el Sr. Presidente a las once de la mañana
con firmados de los concurrentes de que certifica



Felix Moreno

Donato Lombardo

Juan Coronado

José Gil

Federico Esteban

Domingo Lora

Fernando Mora

Miguel Lora

sesión ordinaria de } en Alcañiz a tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y
diez de Octubre 1886. } seis, siendo los días de la mañana, reuniendo el Ayuntamiento

Concejales que suscriten en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Felix Moreno Solano, se declaró por este tenor abierta la
sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

D. Felix Moreno El Ayuntamiento acordase satisfagan las tres y seis puestas
Donato Lombardo satisfagan con cargo al Capitán de la Guardia
Sr. Gil, como también las cinco puestas satisfagan a D. Francisco
D. Domingo Lora El Concejal D. Domingo Lora un manifiesto que no se había
El Sr. Moreno conforme con el estatuto consignado por el Sr. Alcalde en
la sesión última sobre el acta de la contabilidad.



terminante en abono y de el Ayuntamiento de Burgo con cargo a la legislacion vigente, cuyos asuntos se comunicaron al jefe del Batallon de deposito n.º 19 de Madrid que ha de la celebracion de la expresada junta.

El Sr. Presidente del Ayuntamiento manifiesta: que el dia treinta del mes anterior uso en su cargo Sr. D. D. de la Guardia Municipal D. Esteban Carbonera Rodriguez por ausencia verbal y espontanea que presento y le fue admitida, y que en uso del decreto que le concede el art. 1.º de la ley municipal ha nombrado en su lugar al Sr. D. D. de esta villa Sr. D. Esteban Carbonera Rodriguez que tiene hoy ha comparecido a desempeñar su cargo con el debido juramento de suya presta inmediatamente con tanto, habiendo prestado juramento y aceptado el cargo.

El Ayuntamiento acuerda: autorizar al Sr. Presidente de esta Corporacion para que ordene el pago de sus haberes a los empleados de este Ayuntamiento con sujecion estricta a las consignaciones del Presupuesto Municipal segun los haberes corresponden al primer trimestre del presente ano economico.

Por el mismo el Ayuntamiento ^{acuerda} por una vez insistido: que se atienda al gran numero de niños que asisten a la escuela publica de esta villa y a los grupos de alumnos que se encuentran en las diferentes aldeas sin duda al auxilio que le proporciona a la Profesora su tra. hermana D.ª Maria Blasco y Alcazar, de acuerdo gratificar a mencionada Señora por su espontaneo auxilio, con la suma de trescientos y diez pesetas, distribuidos en tres trimestres, al primer trimestre del presente ano economico, que se le abona con un cargo al capitulo de Empleado del actual Presupuesto Municipal, tanto en el anterior trimestre como en los tres sucesivos de forma de devolucion.

Por el concejal Sr. D. D. se manifiesta: que no esta conforme con que se satisfaga el pago de sus haberes a los empleados municipales por un error legal el punto extraordinario en que se marcan, por haberse en principio en el ordinario, por tanto por tanta certificacion de lo que ocurre sobre este particular en virtud de D. D. D. D. y de esta en manifestacion.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion por el Sr. Presidente, siendo la mesa en la tarde, firmada por los



curantes, o que certifique =

Felix Moreno & Donato Corbacho
Jose Gil Domingo Soriano
Pedro Esteban Fernando Mora
Miguel Roman

sesion ordinaria del
11 de Octubre de 1896.

En el Conji a diez y siete de Octubre de mil ochocientos
noventa y seis, siendo las diez de la mañana, reunido el Ayuntamiento
de esta villa en sus salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Sr. D. Felix Moreno Soriano, se celebró por este tenor abierta la sesion
y leida la acta que fue aprobada.

Felix Moreno
Donato Corbacho
Jose Gil
Domingo Soriano
Pedro Esteban
Fernando Mora

Por el Concejal Sr. Soriano se pidió al Sr. Presidente la certifi-
cacion que solicitó en la sesion ultima, a lo cual contestó el Sr.
Presidente que no se la facultaba porque la consideraba unipre-
suntiva, puesto que el asunto de que hace referencia no le
han dado anteriormente certificaciones sobre la existencia
legal de dicho asunto.

El Sr. Soriano contestó que de los particulares que exigian la
certificacion porida en la sesion ultima, no la ha podido
con anterioridad por lo que insiste en solicitarla hoy ante
me del Sr. Alcalde o habiendo de los puntos municipales que con-
tra el Sr. Alcalde en sesion de 11 del mes anterior, en virtud
de las manifestaciones hechas en la sesion de hoy.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion por el Sr. Presidente firmando todos los
curantes, o que certifique =



Felix Moreno & Donato Corbacho
Juan Lozano Pedro Esteban
Domingo Soriano Fernando Mora
Miguel Roman

Nota. En el Conji a constituido en Octubre de mil ochocientos noventa y seis
constituido en las salas consistoriales el Sr. Alcalde Sr. Felix Moreno
y los Concejales Sr. Domingo Soriano, Sr. Pedro Esteban y Sr. Fernando
Mora y otros, las once de la mañana en haber reunido



N. 0.827.129

insuficiente número de Concejales para celebrar sesión, se dio por terminada el acto, y se acordó convocar a sesión suplementaria para el día hoy para el 26 del actual, etc. que certifica =

Julio Moreno

Miguel Moreno

Nota suplementaria de la sesión ordinaria que debió celebrarse el día 24 de Octubre de 1886.

En el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Moreno Solano, y de los señores D. Domingo Solano y D. Domingo Solano por el tenor siguiente: Abierta la sesión y leída la sesión anterior fue aprobada. Se acordó satisfacer 12 pta. de cada uno de los señores D. Felix Moreno Solano, D. Domingo Solano y D. Domingo Solano por el tenor siguiente: etc. que certifica =

Nota suplementaria de la sesión ordinaria que debió celebrarse el día 24 de Octubre de 1886.

En el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Moreno Solano, y de los señores D. Domingo Solano y D. Domingo Solano por el tenor siguiente: Abierta la sesión y leída la sesión anterior fue aprobada. Se acordó satisfacer 12 pta. de cada uno de los señores D. Felix Moreno Solano, D. Domingo Solano y D. Domingo Solano por el tenor siguiente: etc. que certifica =



Julio Moreno

Valerico de Heban

Fernando de Mora

José Gil

Miguel Moreno

Nota. En el Ayuntamiento de esta villa y en sus Casas Consistoriales el día 24 de Octubre de 1886 se celebró sesión ordinaria y se acordó convocar a sesión suplementaria para el día hoy para el 26 del actual, etc. que certifica =

yo el Secretario certifico =
 Felix Moreno

Miguel Borrero

Comisión ordinaria del
 Ayuntamiento de
 1896.

En el día de siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo los señores de la mañana, se reunieron en sus salas capitulares, los señores concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julián Moreno Salgado, a efecto de por este tener abierta la cuenta y libro de cuentas que se presenta.

- D. Sebastián
- D. Antonio
- D. Juan
- D. Juan
- D. Don
- D. Jesús
- D. Juan

Por orden del Sr. Presidente y el Secretario de la cuenta de rentas que presenta el Ayuntamiento, administrador que fuere concurrido en el año de mil ochocientos noventa y seis y se constata que el cargo para el turno de dicho cargo municipal y el pago de duplicados, ha ascendido a ochocientos veinte y siete reales y como los señores concejales, por los gastos de duplicados y por la abstracción municipal de los libros que ha sido de ochocientos veinte y siete reales, ha resultado un déficit de ochocientos veinte y siete reales, acordó el Ayuntamiento aprobar la cuenta presentada por el Sr. Administrador que fuere concurrido con los libros que se han sacado de los libros de recaudación presentados por dicho administrador, los cuales no se han llevado con la formalidad que la ley prescribe, como tampoco se han comprobado por el Sr. Ayuntamiento, con los libros de recaudación que en este no aparecen anotados, una gran parte de los mismos. Que el cargo mencionado asciende a ochocientos veinte y siete reales, y se debe reintegrar ochocientos veinte y siete reales. Los señores concejales y el Sr. Presidente, como se manifiesta en el expediente que por su parte se presenta en aprobación a dichas cuentas, fundado en las informaciones que se observan en los documentos que las justifican, acordando el Sr. Ayuntamiento que todas las irregularidades que se causan de que halla habido alguna irregularidad en la contabilidad mencionada. El Sr. Alcalde D. Julián Moreno Salgado.

titulos supuso: que el cargo consignado le ha de ser
 uno, como individuos de las comisiones, de los mandatos
 mandamientos e instrucciones que no los considera ajus-
 tado a la ley, lo cual hace constar sin embargo
 de estar conformes con los mandatos de dichos señores,
 en su virtud y mandatos que como voto, en favor
 de la aprobacion de las cuentas y otros, han si-
 do los votos particulares en oposicion a su aproba-
 cion, se pedian por el Sr. Presidente de la Comision
 de Cuentas referidas presentada por el Sr.
 Don Antonio de Alencar, Jefe de los señores de
 las Cuentas y una puenta, Sr. Don

D. Don en atencion a que, teniendo en cuenta la produccion
 de la Administracion municipal de Cochinos, de
 los ramos de riego y demas conceptos, resulta un
 deficit de mil quinientas, tres y siete perchetos
 Acordo el Ayuntamiento proceder a la formacion
 de un Repartimiento de foros para cubrir el
 dicho deficit, a propuesta de la formacion a la pue-
 bla por la ley de dicho impuesto.
 Los señores D. Domingo Linares, D. Martin de la Cruz y D.
 Don Juan de la Cruz: que no estando conformes con
 la aprobacion de las cuentas del Administrador de los
 ramos, tampoco lo estan con la aprobacion del Ayer-
 tamiento para cubrir el deficit anteriormente con-
 signado.

Se declaro aprobada por todos votos contra tres, la
 formacion de dicho Repartimiento y que se libere oportunamente
 el Ayuntamiento Acordo por unanimidad: que los señores
 correspondientes a los ramos que en esta villa se mantenga
 con el comun se repartan en el acto de verificarse el
 pago, a razon de una puenta por cada arroba del fisco

Con lo que y no habiendo mas asunto se que trata se
 levantó la sesion que firmaron todos los concurrentes, de que certifi-
 camos para la debida ^{formacion de} documentos.

Felix Moreno y Donato Corbacho Jueces de la villa
 Domingo Linares Fernando Mora
 Federico Salazar
 Jefe del Ayuntamiento Manuel Gomez
 Secretario del Ayuntamiento



Nota Entranje a la corte de el ayuntamiento o cabildo
 y en su reunion en las Casas Comunitarias, de donato L. Donato
 Corbacho, D. Esteban Letada y D. Domingo Briones y D. Roman
 Mora, con objeto de celebrar union ordinaria, y como por
 haber llegado la hora de las once y no se presentaron
 suficiente numero para celebrar se desistio por el Sr. primer
 Ayudante D. Donato Corbacho, de proseguir el acto
 en forma de que certifica:



Donato Corbacho
 D. E. L. B.

Manuel Corbacho

Union supletoria de la que debio celebrarse el 16 del actual - Entranje a su ayuntamiento de mil ochocientos ochenta y dos

En la villa de la manzana, se reunió el ayuntamiento de esta
 villa en sus Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Donato
 L. Esteban Letada y D. Roman Mora, se declaró por este tenor abierta la
 union supletoria de la ordinaria del actual, para
 la que han sido previamente convocados, y leida la acta
 de union que fue aprobada.

Por el concejal D. Roman Mora a suplico: que se lea la granja
 de las propiedades particulares de sual hasta ahora no está
 inscrita para que se lea en las sesiones anteriores
 de el Sr. Ayuntamiento: que no había podido inscribirse por
 haberse opuesto a las exigencias particulares
 que sobre materia se tienen en la granja por la
 de inscripción el mismo se guarda, pero que porvenir
 que represento por medio de la posesión de
 las propiedades del Ayuntamiento.

El concejal Don Domingo Briones suplico: que en que
 estas se inscriban las cuentas municipales desde el año
 de los años de 1868 a 69, y sucesivas hasta el último de
 1871, o sean las de 1872 a 73 y las del tri
 enio último o sean las del año de 1874 a 75, que se
 lea sobre si de ellas puede admitirse alguna a favor
 de los fondos o alguna suplantación de la
 persona personal.

Por el Sr. Ayuntamiento se contestó: que las del año 1868 a 69
 se lea se inscriban en forma de notificación a
 la Ayuntamiento contestasen un reparto y como no lo han
 efectuado: que las de 1871 a 72 y 1872 a 73, no está su
 formación en forma de las prescripciones legales, se
 notificará a los responsables las formaciones en un
 plazo de diez para tramitarlas, como tambien se
 podran inscribir en tramitacion las cuentas de
 1874 a 75 que se inscriban con el Sr. de el Sr.
 últimos.



Para el pago de los gastos que resulten de este Ayuntamiento en el mes de Agosto de 1886, y demás hasta el 30 del mes actual, de la que resulte que este Ayuntamiento le adeuda la suma de quinientos treinta y cuatro pesetas, ocho cuartos de la que se han ido pagando, doscientas cuarenta y tres pesetas que ha cobrado en nombre de este Ayuntamiento de la Caja de Depósitos, resulte a favor de este Ayuntamiento la suma de doscientos ochenta y ocho pesetas, por lo que el Ayuntamiento proveyó por unanimidad en su Sesión de 1.º de Agosto de 1886, en el siguiente tenor:

Que se pague la suma de quinientos treinta y cuatro pesetas, para el pago del Ayuntamiento de Madrid, se acordó que la suma de quinientos treinta y cuatro pesetas, resulte de forma de bien con cargo al capítulo de su presupuesto del actual Ayuntamiento Municipal.

Felix Moreno y Donato Corbacho

Federico ... Secretario Social
 Juan ... Concejal
 Fernando Mora



Nota. Se acordó a unanimidad de asistencia de sus señores señores, señores y señores, se constituyó el Sr. Presidente del Ayuntamiento Sr. Felix Moreno, a las diez de su mañana en las Casas Consistoriales y siendo las diez y media de la misma, y no habiendo concurrido ningún concejal para poder celebrarse, se acordó dar por terminado el acto que se celebró.

ingi el devotario ay que certifico =



Pedro Moreno &
[Signature]

Alleguel Herrero
[Signature]

Unión ordinaria del 29 de
Noviembre de 1886.

En el Ayuntamiento de Badajoz a veintinueve de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y seis siendo las diez de la mañana, se reunió el
Ayuntamiento de esta villa en sus salas capitulares, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Moreno Solano, se celebró por este día
abierto la Sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

- D. Pedro Moreno
- D. Donato Cortado
- D. Juan García
- D. Juan Gil
- D. Juan López
- D. Juan Peláez
- D. Manuel...

Por el concejal D. Amador de los Ríos se supuso: que en la Sesión última
hizo constar que era de necesidad legal se garantizaran las propiedades pa-
triciales que los señores Barales y sus hijos en su posesión no se reconocían
el reparto a la propiedad pública de este Sr. Alcalde, si bien haciendo
constar que los señores Barales hasta ahora poseían e usaban de palabra
que se ocupaban perfectamente de la misma. El Sr. Alcalde dijo
que en la contestación se en este pueblo se autorizan tan muchachos
barales y sembrados que la mayor parte del tiempo van los señores
por sembrados guardando las sembradas. Se dijo que los señores
continúan hablando con sus ganados las propiedades particulares
a las que ella llamaba barales y toda la fecha en que este no se
ha puesto ni una denuncia, por lo que me parece la contestación
del Sr. Alcalde a contestación y de la contestación de los señores que pidi-
ga hasta el orden público cuando tomados, o sea
mercedado el indivisible terreno a la propiedad. Y no puede to-
rar por un tiempo tanta apatía e intension y para hacer valer el
indivisible terreno que tienen muchos señores, a sus propiedades
pido que se me se certifique de lo que se refiere al caso dije en la
última Sesión y en esta y de las contestaciones que el Sr. Alcalde D.
y de.

Por el Sr. Amador se contestó: que ha sido ordenado
terminante a los señores Barales de esta villa para que sigan
con toda actividad la guarda de la Propiedad, haya orden
la reapropiación el día que hizo su petición en la Sesión última
el concejal Sr. Alcalde, aunque sea que se deba hacer
ha de hacerse referencia a los barales y todos los terrenos
aunque no estén sembrados, comiendo únicamente el ser-
vicio de los señores que hay hoy, y desirán por tanto
representar el personal para dicho servicio.

Por el concejal D. Amador se dijo al Sr. Alcalde: que ha
hecho o piensa hacer un libro de 100 libros de apuntamiento y tablas que sea
con los documentos presentados a este Ayuntamiento por el administrador ex-
tranjero y otros señores en el fin de sus terrenos en 30 de Junio
último al modo suscitado a esta Corporación, si en los documentos
de la misma la comisión que al efecto fue nombrada en 25 de...



En último y como el que habla no vive en comarca ni en villa ni en aldea ni en la comarca con la aprobación de dichos ayuntamientos, por no haber tenido en cuenta la mayoría del ayuntamiento. que la aprobación en el dictamen se debe tomar en la mayoría de los ayuntamientos de cada villa, y como el que dice debe remitirse al dictamen de esta provincia para su examen, antes que llegue a este el acuerdo tomado por la mayoría de este ayuntamiento. En 14 de noviembre en el que se acordó el Repartimiento del Deficit de Rentas y como se usó, informándose por una reunión al que pertenecía en los sucesos, si el Sr. Alcalde no accede a lo que se pide para pagar a hacer un partido puesto que por ahora las cuentas que se piden tal que hablan de otros sucesos recibidos.

Por el Sr. Presidente se contestó: que el libro tabernario y los libros de apuntes presentados por el Administrador de la Comarca de este municipio de San Sebastián de los Baños en la Comarca de este ayuntamiento, han sido por un lado actualmente del libro tabernario en las hojas que han quedado sobrantes: que en la sesión de este día actual fueron aprobados por el ayuntamiento de este ayuntamiento, insertados también en la Comarca con las informaciones de dichos libros, las cuales ya no podrán subsanarse, según se sigue en aquella Comarca, y como también con lo que se decía sobre dichos informaciones de la Comisión que se dio en el dictamen, y como por último tenía que ver con el acuerdo se adoptó desde favorable a la aprobación: que comisiona el carácter siguiente: que la Comarca para que el Repartimiento del Deficit de Rentas que ha resultado en la Administración municipal de dicho municipio se establezca en esta villa en el año de 1985 a 18 de mayo para el de ampliación no encontramos: que el no haber hecho un libro de apuntes de la facultad de repartir la tercera parte del pago al establecimiento de la Comarca. fue con el fin de no gravar más a los intereses de los vecinos, puesto que se veía que la Administración provincial no producía lo suficiente para cubrir el pago y cargas que por esta razón, no se han exigido derechos sobre los libros, como el ayuntamiento tenía, que si bien se gravó algunos meses con un libro de rentas cada por esta razón no produce más de treinta o cuarenta, puesto: que comparado lo presente con la Administración municipal que los libros que van objeto de ella han producido en años anteriores, han sido casi iguales los resultados, pero como para recaudar los derechos ha habido establecido una Administración que no ha existido en años anteriores y los libros de los duplicados si ella han producido a 1.196 pesetas, cuando que los que han sido satisfechos los derechos del ayuntamiento que han producido hasta ahora de una manera por el pago de ellos, no habrán

ra omutada si no hubieran existido estas causas, el defecto que
 aparece: que no hay que considerar como ajenos a la causa, sino
 como que la causa sea sobre a la poca conciencia que aparece
 en la forma de libro, el otorgamiento de la forma de libro de la
 tablas, pues el hecho que resulta de no haberse pasado la
 mayor parte de los libros, tal como se solia seguir en
 fuerza el otorgamiento, a que us los quinientos recibidos los
 que verifican los libros y dichos otorgamientos, como en
 su repetido presentamos todos en sus libros, como se recordaron
 con separación de especies. En consecuencia, la presente es
 sobre, sobre que el Ayuntamiento acuerde solicitar la auto-
 rización para que el Ayuntamiento se mencione en el
 con lo que se normalizara la otorgamiento de este libro
 como sin rebasar por esta las acciones legales que son
 propias de dicho negocio, sobre el negocio del Ayuntamiento.



Con lo que el Sr. Ayuntamiento, siendo la mesa de la causa
 de la forma de libro, los consiguientes, y que
 se acuerde = Felix Moreno, Donato Corbacho,
 Juan de Lozano, Mateo Gil, Fernando Iñola,
 Domingo Sicaud, Federico Echebarria,
 Miguel Romera.

Unión supletoria a la ordenanza
 que se dio celebrarse en el Ayuntamiento
 de 1886.

la el cargo a suite de sucesos
 de mal comportamiento, voluntad y fe.

siendo las tres de la manana, cuando el Ayuntamiento
 de esta villa, en sus libros, como en el Ayuntamiento
 del Sr. Alcalde Sr. Felix Moreno, se celebran por el Sr.
 Donato Corbacho, abierta la sesión y dada el auto anterior fue aprobado y
 se acordó el Sr. Ayuntamiento que se sirviera al hallarse el Sr. Ayuntamiento
 celebrar esta sesión supletoria con arreglo a la sesión
 de la lectura de los libros, como en el Ayuntamiento de esta villa, como
 no se está celebrando que se atienda a lo mayor de las cosas
 de la consistorio, como tal se viene haciendo en el Sr. Ayuntamiento
 a participas de los libros y libros que como tal pueden ser
 por el Sr. Ayuntamiento, y en su virtud el Ayuntamiento acordó: acordar
 a lo que pretenda el interesado y que se tenga en cuenta al
 verificar el patron social en el Sr. Ayuntamiento, sin perjuicio de
 que practique cualquiera formalidad que sea de orden de la
 ley, se ha de seguir para el Sr. Ayuntamiento, como en el Sr. Ayuntamiento
 de que tenga que celebrarse. En su lectura de una



instancia de D. Pedro Manuel Mayán apoderado de la finca
 D. Pedro de Magaña pidiendo que se den las ordenes oportunas
 a D.ª Francisca Cortado para que deje libre y equi-
 tivo el camino que se abrenca aljaldonarse a la Obra de
 Alenda y que ha obtenido, impidiendo el paso por dicho
 para las labores que se hacen en los Campos de la finca
 de su principal, entendiéndose el Ayuntamiento acordó: des-
 de cuenta de dicha instancia a D.ª Francisca Corta-
 do para que depinga lo que tenga por conve-
 niente sobre el particular para su vista y saber
 lo que proceda. El correo adquiri 147 libras de una gran cantidad 36/11/10
 para el Consejo del cuerpo general de Cantabria
 para su abastecimiento a que haya que practicar un reconocimiento
 to en la fuente del Pinar, a cuya utilización de agua tiene
 derecho este vecindario, se acordó por el Ayuntamiento nom-
 brar una Comisión de esta Corporación Municipal compues-
 ta de los Concejales D. Donato Cortado Lejedo, D. Francisco
 Lopez Merina y D. Pedro Sotolan Carazo para que
 inspeccionen dicha obra en unión del representante
 propietario del Establecimiento de Pinar y propongan
 al Ayuntamiento los trabajos y gastos que haya que
 practicar, precto que tanto el vecindario como el
 dueño del Establecimiento, tienen derecho al disfrute
 de las aguas de mencionada fuente.
 El concejal D. Domingo Medina solicitó al Sr. Alcalde
 se le expediera certificación del acuerdo en que se apre-
 taron las Cuentas de la Administración Municipal de
 Comunas del año 1885 a 86 y de lo relativo a este par-
 ticular que se hizo constar en la sesión precedente.
 El Ayuntamiento acordó nombrar Comisionados
 para la entrega en caja de los ramos del Presupuesto del
 año actual en la forma militar de elvicio a D. Esti-
 guel Gomez Prieto, al que se le abonaron diez
 pesetas con cargo al art. 26.º capítulo 1.º del Presupuesto
 Municipal y para pagar los años por sucesos.
 Lo acordado se levantó en sesión por el Sr. Alcalde por mandado

entre los concurridos de que certifica =



Felix Moreno & Donato Corbacho

Juan Lorenzo Domingo Soriano & Fernando Mora

Miguel Gomez

Señal ordinaria del
12 de Diciembre de 1896.

Instancia a obra de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y seis, sobre los din de la mencionada, reunida

el Ayuntamiento de esta Villa en sus Comisiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Felix Moreno Soriano, se celebró por esta fecha abierta la sesión, en la que el Acta de la anterior fue aprobado.

El concejal Sr. Juan Lorenzo Soriano expuso que tiene noticias que por los que en esta villa se dedican a hacer granos, no hay unida unida en las viviendas lo cual puede perjudicar los intereses de los Vecinos, por lo que tambien le han informado que el pan que se reparte al publico esta hecho de peor, lo cual expone a la honorabilidad del Ayuntamiento para que se finalice la lucha con los graneros y para a fin de evitar abusos.

En esta sesión el Ayuntamiento acordó: Comisionar al Sr. Agente Sr. D. Severo Beteta Carrero para que finalice con actividad el estudio relativo a pan y granos, poniendo a la par que en nombre del Sr. Alcalde, imponga las medidas y penalidades que las ordenanzas municipales imponen a los abusos, en las distribuciones sobre este particular le delega el Sr. Presidente a mencionados Sr. Agente y Sr. D. Severo.

El Ayuntamiento acordó: que con cargo al capítulo de imprenta del Presupuesto Municipal se satisfagan al Sr. Presidente de esta Corporación Sr. Felix Moreno Soriano quinientos pesetas por la Comisión en nombre de este Ayuntamiento a este fin en el mes de Agosto del primer trimestre de contingente Provincial que cubren en el mes de Octubre último.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmándose entre los concurridos de que certifica =

Felix Moreno & Donato Corbacho

Domingo Soriano & Fernando Mora

Vicente Esteban

Jose Gil Miguel Gomez



Nota: la instancia a obra de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis se abrió el Sr. Alcalde Sr. Felix Moreno Soriano y la Comisión Sr. Juan Lorenzo Soriano, Sr. Domingo Soriano y Sr. Juan Lorenzo Soriano con objeto de celebrar sesión ordinaria que habiéndose reunido se procedió a

en el Ayuntamiento se dio por terminado el acto de que certifica

Alcalde
Julian Moreno

M. Cortés
Miguel Lora



En el Ayuntamiento de Mérida de diciembre de mil ochocientos ochenta y diez, siendo las diez de la mañana, se reunieron en las Casas Comunitarias de esta villa con objeto de celebrar sesión ordinaria los señores D. Juan Lora, D. Miguel Lora, D. Miguel Cortés y D. Juan Cortés y como personas encargadas de la mañana se acordó que se dio el acto por terminado por firmarse los concurrentes de que certifica

Juan Lora
Miguel Lora

Miguel Cortés





